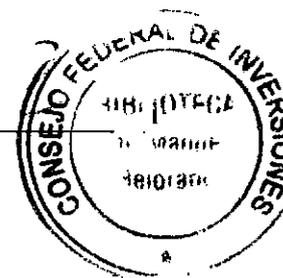


0/N. 23211
226

46700



Programa de Fortalecimiento

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

INFORME FINAL

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO

VERSIÓN DEFINITIVA.

Lic. Hugo Jorge Zothner

15 DE AGOSTO DE 2006



Tabla de Contenido

1	ANTECEDENTES.....	1
2	OBJETIVOS DEL INFORME.....	2
3	INFORMACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA	3
3.1	ESTRUCTURA ECONÓMICA SECTORIAL.....	3
3.2	PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	5
3.2.1	<i>Industria Manufacturera</i>	5
3.2.2	<i>Explotación de Hidrocarburos</i>	6
3.2.3	<i>Turismo</i>	6
3.3	INGRESOS DEL TESORO PROVINCIAL	8
4	RELEVAMIENTO.....	10
4.1	RELEVAMIENTO DE LA NORMATIVA JURÍDICA.....	10
4.1.1	<i>Código Fiscal</i>	11
4.1.2	<i>Ley Impositiva</i>	12
4.1.3	<i>Ley de Impuesto a los Sellos</i>	13
4.1.4	<i>Convenio Multilateral</i>	13
4.1.5	<i>Fondo Puerto Caleta La Misión</i>	14
4.1.6	<i>Fondo Social para la Reactivación Productiva</i>	14
4.2	RELEVAMIENTO DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS Y TRIBUTARIOS	14
4.2.1	<i>Recaudación de la Dirección General de Rentas</i>	14
4.2.2	<i>Impuesto a los Ingresos Brutos</i>	17
4.2.3	<i>Impuesto a los Sellos</i>	18
4.2.4	<i>Impuesto Inmobiliario</i>	18
4.2.5	<i>Tasas Retributivas de Servicios</i>	19
4.2.6	<i>Fondo Puerto Caleta La Misión</i>	20
4.2.7	<i>Fondo Social para la Reactivación Productiva</i>	21
4.3	RELEVAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	21
4.3.1	<i>Sistemas Informáticos y Tecnología Disponible</i>	21
4.3.2	<i>Estructura Organizativa y Recursos Humanos</i>	24
4.3.3	<i>Infraestructura Edilicia</i>	28
4.3.4	<i>Sistemas de Inspección y Atención al Público</i>	29
4.4	RELEVAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO	31
5	DIAGNÓSTICO	36
5.1	ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS	36
5.2	SISTEMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DISPONIBLE	38
5.3	DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, ORGANIZACIÓN E INFRAESTRUCTURA	39
5.4	SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO	40
5.5	DIRECCIÓN DE CATASTRO	41

5.6	CONCLUSIONES.....	42
6	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN	
	TRIBUTARIA.....	44
6.1	BASES DEL PROGRAMA.....	44
6.2	DESARROLLO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	46
6.2.1	<i>Objetivos</i>	46
6.2.2	<i>Características del Sistema</i>	48
6.2.2.1	Niveles del Sistema	48
6.2.2.2	Módulos del Sistema	49
6.2.2.3	Etapas de Ejecución.....	55
6.3	ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CATASTRO	71
6.3.1	<i>Actualización de la valuación del Catastro Rural</i>	72
6.4	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.....	72
6.4.1	<i>Capacitación General</i>	73
6.4.2	<i>Capacitación para los nuevos sistemas</i>	73
6.5	NORMAS PARA IMPLEMENTAR NUEVAS TASAS DE SERVICIOS	74
6.5.1	<i>Tasa de Mantenimiento Vial</i>	74
6.5.2	<i>Tasa de Verificación al Ingreso y Comercialización de Productos del</i> <i>Tabaco y Bebidas Alcohólicas</i>	74
6.5.3	<i>Tasa de Promoción del Turismo</i>	75

1 Antecedentes

La Provincia de Tierra del Fuego está situada en el extremo sur de la República Argentina y presenta tres ámbitos territoriales diferenciados: el sector oriental de la Isla Grande de Tierra del Fuego e islas adyacentes, las Islas Argentinas del Atlántico Sur, y la Antártica Argentina, alcanzando una superficie total de 1.002.445 km².

Su constitución como Provincia fue aprobada por Ley del Congreso Nacional en 1990 y al año siguiente la Convención Constituyente reunida en Ushuaia, redactó y juró la Constitución Provincial el 1º de Junio de 1991.

El gobierno provincial está conformado por tres poderes: el Poder Legislativo, ejercido por una Legislatura unicameral de 15 miembros, los cuales se renuevan totalmente cada 4 años, el Poder Ejecutivo, ejercido por un Gobernador y un Vicegobernador, elegidos al mismo tiempo por un período de 4 años y el Poder Judicial, constituido por un Superior Tribunal de Justicia, el Consejo de la Magistratura y los juzgados. El Régimen Municipal tiene rango constitucional, ya que la Constitución reconoce a los municipios su autonomía política, administrativa y económico-financiera.

La Isla Grande de Tierra del Fuego tiene una superficie de 21.571 km². La población censada al año 2001 era de 101.079 habitantes y la estimada al año 2005 de 147.714 habitantes. Presenta una estructura demográfica con importante aporte inmigratorio de población joven, que está concentrada en dos departamentos, el de Río Grande que posee aproximadamente el 57% de la población total y el de Ushuaia con el 43 % restante.

La provincia se encuentra envuelta en un proceso de revisión de sus sistemas de administración, que incluye los Sistemas de Administración Tributaria

En este marco se inscribe este contrato firmado con el Consejo Federal de Inversiones, destinado al "Fortalecimiento del Sistema de Administración Tributaria de la Provincia".

El proyecto se desarrolló en un plazo de 5 meses en tres etapas, una inicial de Relevamiento y Diagnóstico, una segunda de Elaboración de Alternativas y una última etapa de elaboración del Plan de Fortalecimiento.

Es de esperar que el Plan de Acción elaborado permita a la Provincia iniciar un proceso de fortalecimiento de los Sistemas de Administración Tributaria en la Dirección General de Rentas, de manera de lograr el mejoramiento del flujo de ingresos que aseguren el equilibrio financiero de la Provincia.

2 Objetivos del Informe

Este informe presenta "**El Programa de Fortalecimiento del Sistema de Administración Tributaria**", diseñado en el marco del contrato y espera sentar las bases para el inicio del proyecto, permitiendo así fortalecer la gestión de Administración Tributaria y lograr una mejora de la recaudación.

Como informe final se incluyen la totalidad de las tareas programadas y llevadas a cabo durante estos cinco meses. Las mismas incluyen el relevamiento y diagnóstico del Sistema de Administración Tributaria, producto de las entrevistas y análisis de la documentación recibida y el Plan de Acción que surgió como resultado de las reuniones y acuerdos alcanzados con las

autoridades provinciales. Estos constituyen la base del Programa de Fortalecimiento del Sistema de Administración Tributaria elaborado.

El informe presenta la situación en materia de gestión tributaria y en materia de los sistemas informáticos que la soportan, tal cual fue relevada, y el Plan de Acción en función de lo acordado con las autoridades provinciales.

3 Información Económica de la Provincia

3.1 Estructura económica sectorial

El Producto Bruto Geográfico (PBG) de la provincia de Tierra del Fuego alcanzó en 2004 los \$ 4.327 millones corrientes que se transforman en \$ 2.049 millones a moneda constante de 1993, representando aproximadamente el 1% del PBI Nacional.

El mismo está conformado en partes iguales por el sector de producción de Bienes y Servicios que alcanza el 50,01% del total, y por el sector Servicios que contribuye con un 49,99 %. La composición del sector de producción de bienes y servicios, en las cuentas del PBG, se explica principalmente por la participación de las industrias manufactureras (52.95% del sector), en especial la industria de electrodomésticos fueguina que ha comenzado a revertirse a raíz de la recuperación del mercado interno, y por la participación del sector de extracción del petróleo y gas, que constituye otra de las actividades de mayor importancia (32.77% del sector). La participación del sector servicios se explica por la participación de varios sectores de servicios con una ponderación más equilibrada, entre los que se destacan sectores como actividad inmobiliaria, transporte y almacenamiento, comercio y hoteles y restaurantes, la mayor parte de ellos vinculados con el turismo, una de las actividades con mayores potencialidades como fuente de recursos para la provincia.

En le siguiente cuadro se puede observar los guarismos mencionados:

PRODUCTO BRUTO GEOGRAFICO

Período: Año 2004

En valores constantes - base 1993=100

SECTOR	MONTO EN \$	Participación %	
Total P.B.G.	2.049.238.496	100,00%	
Productores de Bienes	1.024.882.249	50,01%	100,00%
Sector A: Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	7.564.587	0,37%	0,74%
Sector B: Pesca	20.938.750	1,02%	2,04%
Sector C: Explotación de Minas y Canteras	335.818.898	16,39%	32,77%
Sector D: Industrias Manufactureras	542.630.107	26,48%	52,95%
Sector E: Suministro de Electricidad, Gas y Agua	42.563.380	2,08%	4,15%
Sector F: Construcción	75.366.527	3,68%	7,35%
Productores de Servicios	1.024.356.247	49,99%	100,00%
Sector G: Comercio al por mayor y al menor	126.572.285	6,18%	12,36%
Sector H: Hoteles y Restaurantes	72.787.936	3,55%	7,11%
Sector I: transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	215.934.654	10,54%	21,08%
Sector J: Intermediación Financiera	95.017.772	4,64%	9,28%
Sector K: Actividades Inmob., Empresariales y de Alquiler	220.593.792	10,76%	21,53%
Sector L: Adm. Pública y Defensa; Planes de Segur. Social	184.459.566	9,00%	18,01%
Sector M: Enseñanza	27.937.472	1,36%	2,73%
Sector N: Servicios Sociales y de Salud	46.868.580	2,29%	4,58%
Sector O: Otras Activ. de Serv. Comunitarios, Soc. y Personales	33.315.395	1,63%	3,25%
Sector P: Hogares Privados con Servicio Doméstico	868.795	0,04%	0,08%

Nota: De acuerdo a lo establecido en el Sistema de Cuentas Nacionales, los nuevos Cálculos del P.B.G. Tiene como base el año 1993=100 y la clasificación correspondiente a la CIIU, revisión III

Nota: El método de estimación de valores constantes a corrientes, se basó en la utilización de Índices de valor específicos (caso principalmente de act. primarias)

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos.
Provincia de Tierra del Fuego

3.2 Principales Actividades Económicas

Las actividades que más influyen en la dinámica económica de la Provincia y deberían ser por lo tanto las principales fuentes de recaudación son la industria manufacturera, la explotación de hidrocarburos y el turismo.

3.2.1 Industria Manufacturera

La industria manufacturera de la provincia, con un 26,48% del PGB, resulta la actividad de mayor participación relativa. Su principal rama, la industria de electrodomésticos, se desarrolla al amparo de la Ley 19.640/72, la cual estableció un Régimen Especial Fiscal y Aduanero. La producción, cuyo destino casi exclusivo es el mercado interno, aumenta o disminuye en relación a su evolución. Esta actividad se expandió durante los años 1993 y 1994 y se contrajo fuertemente a partir de 1995 como resultado de la recesión provocada por la crisis internacional denominada "Efecto Tequila".

Luego de ello apareció como una posible alternativa al mercado nacional el mercado externo, a través de las exportaciones al MERCOSUR. Sin embargo, no pudo concretarse ante la falta de instrumentación del acuerdo de Ouro Preto que establece las pautas para el tratamiento preferencial de Tierra del Fuego y Manaos. A partir de este acuerdo y mediante el Decreto 998/98, se acotó la existencia del Régimen Especial hasta el año 2013.

Producto de la crisis económica de los años 2001 y 2002, y con la modificación del tipo de cambio se frenaron las importaciones de aparatos electrónicos hacia la Argentina y comenzó un proceso de reactivación del mercado interno. Como consecuencia se observan reaperturas de establecimientos fabricantes de electrodomésticos, en algunos casos con el aporte de nuevos inversores a las firmas. Esto está permitiendo recuperar los niveles de actividad registrados antes de la crisis del 2001. Existen buenas perspectivas a partir del Decreto N° 490/2003 del Poder Ejecutivo Nacional. Aunque con restricciones, el mismo posibilita una mayor diversificación de la

producción beneficiada por el régimen de promoción industrial, permitiendo la fabricación de nuevos productos anteriormente no contemplados en la normativa.

3.2.2 Explotación de Hidrocarburos

La extracción de petróleo y gas con una participación del 16,39% del PGB, constituye la segunda de las actividades económicas en importancia en Tierra del Fuego. En 2004 la provincia extrajo 1.195.697 metros cúbicos de petróleo, que representa el 3% de la producción nacional. Entre el año 2000 -en que se registró uno de los niveles de extracción más altos de la última década- y 2004, el volumen de la producción fueguina en petróleo cayó un 35%. La producción se localiza en la cuenca marítima Hydra y en la localidad de San Sebastián, ambas ubicadas en la zona norte de la Isla Grande. El crudo extraído se exporta y se transporta a las destilerías del continente vía marítima. La producción de gas de la provincia se situó en 2004, cerca de 4.877 millones de metros cúbicos, lo que representa el 11% de la producción nacional. El gas producido en la provincia, en parte se transporta a través de un gasoducto que nace en San Sebastián, atraviesa el estrecho de Magallanes y se conecta con las redes nacionales de distribución, el resto se exporta a Chile. Asimismo, en el norte de la Isla Grande hay una planta que produce metano y propano a partir del gas natural.

3.2.3 Turismo

La oferta en infraestructura turística es creciente y se concentra principalmente en Ushuaia y sus alrededores. Si bien es el principal servicio que ofrece la provincia, al no estar clasificado como tal en el sistema de Cuentas Nacionales y no resulta sencillo obtener su participación en el PGB de la provincia. El turismo está incluido en cuatro sectores que sumados representan el 31 % del PGB pero no puede atribuirse la totalidad de este guarismo al mismo. Estos Sectores son: Comercio al por mayor y menor, Hoteles y Restaurantes, Transporte almacenamiento y comunicaciones y Actividades Inmobiliarias.

La provincia registraba a fines del 2003 unos 76 establecimientos hoteleros con capacidad de casi 2880 plazas. Estas estimaciones implican un aumento del 19% y 4%, respectivamente, en relación a la infraestructura existente en el año anterior, y del 80% y 22% respecto a 2001. La oferta turística se concentra básicamente en Ushuaia y alrededores.

En 2004 se produjeron alrededor de 193.516 visitas a Ushuaia, que implicaron un 6,3 % incremento con respecto al año anterior. Alrededor del 31% de los arribos se realizaron mediante cruceros, y el otro 69% ingresó por vía aérea o terrestre y fue hospedado en alojamientos hoteleros. El turismo internacional representa aproximadamente el 68,5% del total, el restante 31,5% es turismo nacional, que proviene principalmente de Buenos Aires. Los arribos muestran una clara estacionalidad, concentrándose casi el 80% en el período octubre-marzo. Actualmente el promedio de estadía, no llega a las 3 noches.

A partir de la inauguración del complejo turístico «Cerro Castor», emplazado en el Cerro Krund, ha ido aumentando el número de turistas amantes de los deportes invernales. En el sector central y septentrional de la Isla el desarrollo turístico es mucho menor. La actividad se efectúa a través de la visita a estancias de producción agropecuaria, situadas sobre las rutas provinciales.

En Río Grande los principales recursos turísticos son: la Misión Salesiana y los restos de poblaciones indígenas (ambos vinculados al acervo cultural); la existencia de grandes estancias y sobre todo la pesca de trucha. Las estancias que no tienen cota en el Río Grande y no cuentan con la ventaja competitiva de la pesca de truchas «steel head», tienen mayores dificultades para incorporar el negocio del turismo a sus actividades. El grueso del turismo que accede a esta ciudad apenas permanece un día, ya que funciona como escala en la travesía entre el continente y Ushuaia. En los últimos años el Puerto de Ushuaia se ha convertido en la Puerta de la Antártida al constituir la última escala de los cruceros que la visitan. Esto puede significar una importante fuente

de ingresos para la provincia, por lo que requiere atención y una política orientada a mantenerlos, para poder obtener mayor provecho de ellos.

3.3 Ingresos del Tesoro Provincial

La clasificación de los ingresos provinciales responde al clasificador económico de recursos tradicional. Así es que en los ingresos corrientes podemos mencionar los siguientes:

- Ingresos Tributarios
 - De Origen Provincial
 - De Origen Nacional
- Ingresos No tributarios
 - Tasas y Servicios Provinciales
 - Regalías Petroleras y Gasíferas
- Venta de Bienes y Servicios
- Rentas de la Propiedad
- Transferencias Corrientes

Analizando los ingresos del año 2004 se observa que el Tesoro Provincial recaudó \$ 641,1 millones, de los cuales el 53.5% son de origen nacional y el 20.6 % son regalías, quedando un 25.9% entre ingresos de origen tributario provincial y otros ingresos. De este guarismo el 21.6% es percibido y registrado por la Dirección de Rentas, incluyendo el 8.4 % correspondiente a la recaudación de Ingresos Brutos a través del Convenio Multilateral, lo cual deja sólo el 13.2 % de lo recaudado bajo el esfuerzo de la Dirección General de Rentas.

En el siguiente cuadro se observan los guarismos mencionados:

INGRESOS AÑO 2004		
CONCEPTO	MONTO en \$	PARTIC. %
INGRESOS CORRIENTES	641.100.808	100,00%
- Tributarios	467.349.722	72,90%
- De Origen Provincial	124.100.156	19,36%
- De Origen Nacional	343.249.566	53,54%
- No Tributarios	159.420.626	24,87%
- Regalías	132.199.786	20,62%
- Tasas retributivas de Serv.	27.220.840	4,25%
- Venta de Bienes y Servicios	4.526.852	0,71%
- Rentas de la Propiedad	1.296.119	0,20%
- Transferencias Corrientes	8.507.490	1,33%

Fuente: Ministerio de Economía
Provincia de Tierra del Fuego

Analizando la composición de los ingresos observamos, tal cual de mencionó anteriormente, que la principal fuente de recaudación para el Tesoro Provincial esta representada por los ingresos tributarios de origen nacional con un 53,5 % del total. De ellos se destaca la coparticipación nacional que representa el 72 % del total recibido mientras que el 28 % restante obedece a otras transferencias recibidas.

El segundo ingreso en importancia está representado por las regalías que representan el 20,62 % del total de los ingresos. Las regalías petroleras alcanzan al 67%, las gasíferas al 31 % y el 2 % restante corresponde a otros productos.

El tercer ingreso corresponde a los ingresos tributarios de origen provincial con un 19,36 % del total. Entre ellos la recaudación del Impuesto a los Ingresos Brutos alcanzan al 66%, los fondos especiales al 21 % y el 13 %

restante lo concentra el Impuesto a los Sellos. Cabe destacar que del Impuesto a los Ingresos Brutos el 71 % se recauda a través del Convenio Multilateral.

4 Relevamiento

4.1 Relevamiento de la Normativa Jurídica

La normativa tributaria sobre la cual se sustenta la recaudación de la provincia de Tierra del Fuego está plasmada fundamentalmente en tres instrumentos legales a saber: el Código Fiscal, la Ley Impositiva y la Ley de Impuesto a los Sellos. Cabe aclarar que el Territorio Nacional de Tierra del Fuego adhirió al Convenio Multilateral de Doble Imposición y su protocolo adicional, suscripto por las provincias y la ciudad de Buenos Aires en la Provincia de Salta en el año 1977. Por otra parte se crearon, por sendas Leyes Provinciales, el Fondo para el Financiamiento del Puerto Caleta La Misión y el Fondo Social para la Reactivación Productiva.

El Código Fiscal fue aprobado por la Ley Provincial N° 439, sancionada el 29 de diciembre de 1988, promulgada el 25 de enero de 1999 por Decreto N° 102 y modificada por las Leyes N° 447, 448, 485, 567, 588, 608 y 609.

La Ley Impositiva vigente fue aprobada por la Ley Provincial n° 440, sancionada el 29 de diciembre de 1998, promulgada el 25 de enero de 1999 por Decreto N° 103 y modificada por las Leyes N° 448, 500, 506 y 575.

La Ley de Impuesto a los Sellos es la Ley Territorial N° 175 y fue sancionada y promulgada el 5 de noviembre de 1981.

El Poder Ejecutivo Provincial ha enviado para se tratamiento al Poder Legislativo dos proyectos de Leyes que reemplazan las mencionadas precedentemente. Un proyecto de Código Fiscal y un proyecto de Ley Impositiva

que abarcan la totalidad de los impuestos y tasas que cobra actualmente la provincia.

La adhesión al Convenio Multilateral sobre Doble Imposición Tributaria se aprobó por la Ley Territorial N° 133, sancionada y promulgada el 24 de agosto de 1979 y su protocolo adicional se aprobó por Ley Territorial N° 159, sancionada y promulgada el 4 de marzo de 1981.

El Fondo para el Financiamiento del Puerto Caleta La Misión se aprobó por Ley Provincial N° 566, sancionada el 5 de diciembre de 2002 y promulgada el 12 de diciembre por Decreto 2.428.

El Fondo Social para la Reactivación Productiva fue aprobado por artículo N° 17 de Ley Provincial N° 616, Ley de Presupuesto General del año 2004, sancionada el 12 de diciembre de 2003 y promulgada el 5 de enero de 2004.

4.1.1 Código Fiscal

Esta norma reglamenta las obligaciones fiscales constituidas por los impuestos, tasas y contribuciones establecidas para la Provincia de Tierra del Fuego.

Su estructura está conformada por 2 libros en 135 artículos. El primer libro se presenta en 13 títulos y desarrolla la parte general a lo largo de 90 artículos. El segundo en 2 títulos de 4 y 7 capítulos cada uno desarrolla la parte especial en 45 artículos.

En el primer libro se detallan las obligaciones fiscales alcanzadas, los sujetos pasivos de mismas, su domicilio fiscal y los deberes formales de los contribuyentes y demás responsables. Un capítulo se destina a los órganos de la administración fiscal, refiriéndose a las funciones de la Dirección General de Rentas y las facultades del Director General y el

Subdirector. En otros capítulos, se especifica como se realiza la determinación de las obligaciones fiscales ya sea por declaración jurada o determinaciones de oficio y las facultades de la Dirección para inspeccionar y verificar a los contribuyentes. Además se incursiona en las sanciones, los ilícitos y el cálculo de intereses, reservándose un capítulo para las condiciones del pago. Por último se describen las acciones y procedimientos contenciosos y penales fiscales, la ejecución fiscal y la prescripción.

El segundo libro en su primer título se refiere al Impuesto Inmobiliario Rural, indicándose el hecho y la base imponible, los contribuyentes, el pago y las exenciones.

El segundo título versa sobre el impuesto a los ingresos brutos refiriéndose en sus distintos capítulos al hecho y la base imponible, a los contribuyentes, a la liquidación y pago, las exenciones, el período fiscal y el inicio y cese de actividades.

4.1.2 Ley Impositiva

Esta norma fija la percepción de los impuestos, tasas y contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Provincia. También fija el valor de una serie de tasas por servicios que presta la Provincia directamente y que fueron establecidos por otras normas jurídicas. Su estructura está conformada por 5 Capítulos en 46 artículos.

El Capítulo I se refiere a las tasas retributivas de servicios prestadas por la Administración Pública en General y los Ministerios en Particular. El Capítulo II detalla el Impuesto a los Ingresos Brutos, en particular su nomenclador, las alícuotas y montos mínimos del impuesto y las disposiciones generales. El Capítulo III versa sobre el Impuesto Inmobiliario Rural, el capítulo IV sobre el Impuesto a los Sellos y el capítulo V sobre las disposiciones generales.

4.1.3 Ley de Impuesto a los Sellos

Esta norma reglamenta las obligaciones fiscales relativas al impuesto a los sellos en la Provincia de Tierra del Fuego.

Su estructura está conformada por 5 títulos en 97 artículos. El primer título desarrolla las disposiciones generales a lo largo de 19 artículos, especificando quiénes y en qué circunstancias están sujetos al Impuesto y quiénes no.

El segundo título se refiere a los instrumentos públicos y privados, en 4 capítulos y 29 artículos. El capítulo I se refiere a los actos gravados y tasas del impuesto, el capítulo II a las operaciones sobre inmuebles, el capítulo III a la determinación de los montos imponibles, el capítulo IV a las exenciones.

El tercer título versa sobre las operaciones monetarias en 4 artículos. El cuarto título desarrolla el procedimiento administrativo y penal en 37 artículos y el quinto título en 8 artículos se refiere a las otras disposiciones.

4.1.4 Convenio Multilateral

En dos normas de tres artículos cada una se aprueban el convenio de adhesión firmado por la ciudad de Buenos Aires y las provincias para evitar la doble imposición y un protocolo adicional.

El Convenio denominado multilateral desarrolla en 36 artículos el ámbito de aplicación del convenio, el régimen general de distribución de ingresos y los regímenes especiales, la constitución y funciones de la comisión plenaria y la comisión arbitral y las disposiciones varias.

El protocolo adicional determina el procedimiento a seguir en casos de divergencia interpretativa de la situación fiscal de un contribuyente sujeto al Convenio.

4.1.5 Fondo Puerto Caleta La Misión

Se crea este fondo para realizar una obra pública determinada, por una Ley Provincial en donde se especifican sus recursos y su funcionamiento. Se modifica para su ampliación por el artículo N° 32 de la Ley de Presupuesto del año 2004.

4.1.6 Fondo Social para la Reactivación Productiva

Por un artículo de la Ley de Presupuesto del año 2004 se crea un fondo destinado a solventar las políticas y programas de promoción y reactivación productiva a través de créditos a las pequeñas y medianas empresas, a los micro-emprendimientos familiares, y los planes de ayuda social. En la misma se detallan los recursos del fondo.

4.2 Relevamiento de los aspectos económicos y tributarios

4.2.1 Recaudación de la Dirección General de Rentas

Los ingresos que se recaudan a través de la Dirección General de Rentas son: los indicados como Ingresos Tributarios Provinciales, las Tasas Retributivas de Servicios Generales y las especiales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y los Fondos Especiales. Esta masa de recursos represente el 21.6 % de los ingresos de la provincia y alcanzaron a \$ 138,7 millones y \$ 179,6 millones para los ejercicios 2004 y 2005 respectivamente. Cabe aclarar que si restamos a estos valores la recaudación a través del convenio multilateral, que no requiere el mismo esfuerzo de la Dirección General de Rentas, observaríamos que los recursos recaudados por ésta alcanzan al 13,2 % de los ingresos provinciales.

Los ingresos tributarios provinciales provienen de la recaudación de tres impuestos: el Impuesto a los Ingresos Brutos recaudado

directamente por la provincia o a través del Convenio Multilateral, el Impuesto de Sellos y el Impuesto Inmobiliario Rural.

En el siguiente cuadro puede observarse lo recaudado para los ejercicios 2004 y 2005 como así también su evolución:

	AÑO 2004	AÑO 2005	En \$	
			VARIACIONES Absolutas	Relativas
INGRESOS TRIBUTARIOS	97.211.470	119.901.391	22.689.921	23,34%
Ingresos Brutos	27.473.080	37.406.594	9.933.514	36,16%
Convenio Multilateral	53.861.943	73.740.262	19.878.319	36,91%
Sellos	15.783.971	8.654.562	-7.129.409	-45,17%
Inmobiliario Rural	92.476	99.973	7.496	8,11%
TASAS RETRIBUTIVAS	16.011.735	23.750.945	7.739.210	48,33%
Pesqueras y Otras industrias	12.395.423	18.156.706	5.761.283	46,48%
Rentas varias	2.991.935	5.119.260	2.127.325	71,10%
Otras tasas	624.376	474.979	-149.398	-23,93%
FONDO CALETA LA MISION	14.757.912	15.339.672	581.760	3,94%
FONDO SOCIAL Ley Prov. 616	10.748.335	20.561.504	9.813.169	91,30%
TOTAL	138.729.451	179.553.511	40.824.060	29,43%

Fuente: Dirección General de Rentas
Provincia de Tierra del Fuego

Tal cual se observa la recaudación presenta un crecimiento del 29,4 % durante el año 2005 respecto del año anterior. Este crecimiento consolida el que se viene produciendo desde los años 2001 y 2002 con un porcentaje de incremento del 234 % respecto a 2001. Si bien solo se obtuvo la recaudación desagregada para los ejercicios 2004 y 2005, en la página de la DGR se publica la recaudación total mensualizada a partir del año 2001.

La recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos, las Tasa Retributivas sobre la Industria Pesquera y las rentas varias y el Fondo Social muestran crecimientos por encima de la media y considerando los guarismos

hace presumir una importante mejora en la actuación de la Dirección General de Rentas. No obstante ello, por las reuniones mantenidas con funcionarios provinciales, se presume que el grado de evasión es alto en la provincia y se carecen de ciertos medios para combatirla.

En el siguiente cuadro se muestra la recaudación y la participación relativa de cada uno de los ingresos para los años 2004 y 2005:

	En \$			
	AÑO 2004	Participación %	AÑO 2005	Participación %
INGRESOS TRIBUTARIOS	97.211.470	70,07%	119.901.391	66,78%
Ingresos Brutos	27.473.080	19,80%	37.406.594	20,83%
Convenio Multilateral	53.861.943	38,83%	73.740.262	41,07%
Sellos	15.783.971	11,38%	8.654.562	4,82%
Inmobiliario Rural	92.476	0,07%	99.973	0,06%
TASAS RETRIBUTIVAS	16.011.735	11,54%	23.750.945	13,23%
Pesqueras y Otras industrias	12.395.423	8,93%	18.156.706	10,11%
Rentas varias	2.991.935	2,16%	5.119.260,41	2,85%
Otras tasas	624.376	0,45%	474.979	0,26%
FONDO CALETA LA MISION	14.757.912	10,64%	15.339.672	8,54%
FONDO SOCIAL Ley Prov. 616	10.748.335	7,75%	20.561.504	11,45%
TOTAL	138.729.451	100,00%	179.553.511	100,00%

Fuente: Dirección General de Rentas
Provincia de Tierra del Fuego

Para ambos años se observa que la mayor recaudación proviene del impuesto a los Ingresos Brutos 58,63 % y 61,90 %, destacándose la mayor participación de los ingresos provenientes del Convenio Multilateral.

Es de destacar también la importante participación de las tasas retributivas cobradas a la Industria Pesquera y otras industrias, que representan un 8,93 % y un 10,11 % del total para cada año, cobrada para verificación de los procesos productivos de las empresas que exportan, amparadas en regímenes promocionales, sobre la base del 1 % del valor FOB del permiso de embarque.

También es importante la tasa de certificación de origen cobrada para certificar el origen de las mercaderías a las empresas amparadas en los términos de la Ley N° 23.018 o que envían su mercadería al continente y que se incluye en rentas varias.

La recaudación del Impuesto a los Sellos ha disminuido un 45 % y la recaudación del impuesto Inmobiliario Rural es prácticamente inexistente. La falta de actualización de los valores catastrales hace que más del 90 % de los contribuyentes abone el mínimo.

4.2.2 Impuesto a los Ingresos Brutos

Está alcanzado con el impuesto sobre los ingresos brutos el ejercicio habitual y a título oneroso, en jurisdicción de la Provincia, de toda actividad comercial, industrial, profesión, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la preste.

No están alcanzadas por este impuesto el trabajo en relación de dependencia, el desempeño de cargos públicos, el transporte internacional de pasajeros y/o cargas, las exportaciones, los honorarios de directorios y consejos de vigilancia y las jubilaciones y otras pasividades en general.

El gravamen se determinará sobre la base de los ingresos brutos devengados durante el período fiscal por el ejercicio de la actividad gravada neto de impuestos, con las características y especificidades de cada actividad.

Son contribuyentes del impuesto las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica, las uniones transitorias de empresas, las agrupaciones de colaboración empresaria y demás entes que realicen las actividades gravadas.

La Ley Impositiva en su Anexo I establece las distintas alícuotas a aplicar a las distintas actividades gravadas.

4.2.3 Impuesto a los Sellos

Están sujetos al Impuesto de Sellos en general todos los contratos, formalizados mediante instrumento público o privado, de acuerdo a las disposiciones de la Ley y las características de cada operación, cuando se realicen en jurisdicción provincial.

La alícuota general es del 0,1 %, existiendo tasas diferenciales para algunas actividades especiales.

4.2.4 Impuesto Inmobiliario

Están alcanzados por este impuesto todos los inmuebles rurales situados en la Provincia. El monto del mismo está fijado en la Ley Impositiva mediante alícuotas que se aplican sobre la valuación fiscal de cada inmueble, determinada de conformidad con las disposiciones de la Ley de Valuación Parcelaria.

Las obligaciones por el Impuesto Inmobiliario Rural se generan por la sola existencia de los inmuebles, con prescindencia de su inscripción en los registros o padrones, o de la incorporación de las valuaciones al Catastro. La base imponible del Impuesto Inmobiliario Rural, es la valuación fiscal del inmueble rural establecida para el año a que el impuesto corresponda y resultante del revalúo general de inmuebles vigente. Las alícuotas establecidas para el pago son del 1,1% para las propiedades cuya valuación alcanza a los \$ 25.000 y del 1,3 % cuando lo excede. El impuesto mínimo es de \$ 250.

Están exentos del Impuesto Inmobiliario Rural los inmuebles del Estado Nacional, los de propiedad de la Provincia, de otras provincias y de las

municipalidades, los inmuebles de propiedad de las instituciones religiosas y los de propiedad de entidades de bien público o en uso por las mismas

El impuesto inmobiliario urbano esta cedido a los municipios.

4.2.5 Tasas Retributivas de Servicios

Tal cual se ha mencionado el Capítulo I de la Ley Impositiva, se establece el monto de las tasas que percibe la Provincia por la prestación de los servicios y las exenciones.

Así es que se establecen primero las Tasas Retributivas de Servicios Generales para luego detallar las tasas por Servicios Especiales de cada ministerio.

Dentro del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos se especifican las tasas que se perciben por la prestación de los siguientes organismos:

- Dirección General de Rentas
- Dirección General de Catastro y Tierras Fiscales
- Dirección de Industria y Comercio.
 - Verificación de Procesos Productivos – Empresas Pesqueras: Se establece una tasa retributiva de servicios, para las empresas pesqueras encuadradas en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1139/88, modificado por Decreto N° 1345/88 y las que se encuadran dentro del régimen general de la Ley Nacional N° 19.640
 - Verificación de Procesos Productivos – Otras actividades no especificadas en el punto anterior

- Certificados de Origen.
- Dirección General de Estadística y Coordinación de Proyectos
- Secretaría de Obras y Servicios Públicos
- Dirección de Información y Planificación Territorial
- Secretaría de Desarrollo y Planeamiento.
- Subsecretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Dentro del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia se especifican las tasas que se perciben por la prestación de los siguientes organismos:

- Jefatura de Policía
- Registro Civil
- Inspección General de Justicia

Servicios que se prestan en el ámbito del Ministerio de Salud y Acción Social.

Y Servicios que Presta la Escribanía General de Gobierno

No todas estas tasas son percibidas por la Dirección General de Rentas. De la información recibida surge que ésta solo percibe las tasas por servicios generales y la tasas por servicios particulares del Ministerio de Economía.

4.2.6 Fondo Puerto Caleta La Misión

El Fondo para el Financiamiento del Puerto Caleta La Misión se financia con una tasa retributiva por servicios que grava los cigarrillos. Dicha

tasa ha sido declarada inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y se encuentra en revisión.

4.2.7 Fondo Social para la Reactivación Productiva

Este Fondo creado por Ley Provincial N° 616 se recauda a través de una alícuota adicional del 0.5% sobre el Impuesto a los Ingresos Brutos, incluidas las actividades gravadas con alícuota cero, más una contribución solidaria no menor al 5 % del sueldo de los funcionarios y magistrados y del 0.5 % de las remuneraciones del personal. El mismo no es coparticipable.

Como el mismo se aprobó en la Ley de Presupuesto para el ejercicio 2004, se prorrogó por un año y venció en diciembre pasado. El Poder Ejecutivo provincial lo prorrogó por decreto pero dada la oposición derogó el decreto y envió un proyecto de Ley a la Legislatura, para ser aprobado nuevamente.

4.3 Relevamiento de la Dirección General de Rentas

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego es un organismo dependiente del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas, facultada para recaudar, determinar y fiscalizar los tributos del Gobierno de la Provincia. También verifica las declaraciones juradas, dispone inspecciones, solicita informes, puede aplicar sanciones, liquidar intereses, emitir certificado de cumplimiento fiscal, intervenir en la interpretación de las normas fiscales e incluso dictar normas generales obligatorias en cuanto a la forma y modo en el que deben cumplirse los deberes formales.

4.3.1 Sistemas Informáticos y Tecnología Disponible

La DGR posee una página, www.dgrtdf.gov.ar, que sirve como medio de comunicación con los usuarios y el público en general. La misma

presenta 6 secciones a saber: Principal, Normativa Vigente, Descargas, Calendarios, Contáctenos e Información General.

No se pudo obtener la información con el detalle de la totalidad del Hardware disponible en la Dirección. A pesar de ello se informó que el equipamiento disponible no estaba respondiendo a las necesidades actuales y futuras de la dirección. Que muchas PC's del parque actual se podrían considerar obsoletas imposibilitando la instalación y ejecución del software de uso frecuente en la dirección y habría que reemplazarlas.

De las reuniones mantenidas se obtuvo información respecto a la dotación de equipamiento adecuada mínima para mejorar el rendimiento de la dirección. La misma podía estimarse en 6 Servidores de producción, 3 servidores de interconexión, 55 PC's (20 en forma inmediata) y 3 impresoras.

Actualmente están utilizando un Software propio, desarrollado por el Departamento de Informática dependiente de la DGR, denominado Gestión Tributaria (GESTTRIB).

El mismo permite a los contribuyentes presentar sus declaraciones juradas. La carga de las mismas se hace en forma manual y se está implementando un sistema que permita realizar un seguimiento de las Declaraciones Juradas, ya que actualmente no hay un buen seguimiento del cumplimiento y pago de las mismas.

Posee un Padrón de Contribuyentes en donde se cargan los datos básicos de cada uno de ellos en un legajo. El sistema solo registra, no permite hacer seguimiento y toda la información se acumula en el legajo, generando diverso tipo de problemas.

El sistema no informa los vencimientos y para conocer el grado de cumplimiento de los contribuyentes debe recurrirse al legajo, lo que en

general solo se hace a pedido. Esto origina que las deudas no reclamadas prescriben.

Los reclamos mediante células de intimación, en general se hacen cuando se verifican incumplimientos por pedido de algún trámite iniciado por el contribuyente. Es decir el sistema no permite verificar las presentaciones, los pagos y los vencimientos.

Además no posee cuenta corriente por contribuyente, lo que facilitaría la gestión de conocimiento de la conducta del contribuyente como asimismo su estado de deuda y saldo.

Los pagos se realizan todos por banco, ya sea al contado, con cheque propio y tarjeta de débito. El Banco de Tierra del Fuego es el único ente recaudador, al no existir convenio con otros bancos ni tampoco normativa para el pago de comisiones ni cajas dependientes de la DGR. El banco recauda, rinde y transfiere a las 48 horas.

Actualmente está en desarrollo un nuevo software para la presentación de las Declaraciones Juradas denominado Sistema de Autogestión Tributaria (SAI). El mismo automatiza la carga y formaría una base de datos de las Declaraciones Juradas y los pagos.

De los 8000 contribuyentes que aproximadamente tiene registrados la DGR, se incluyeron, a prueba, en el SAI entre 100 y 150, que se quiere masificar.

Se piensa que con equipamiento adicional y un acuerdo con el Banco de Tierra del Fuego, se podría implementar el nuevo sistema a la totalidad de los contribuyentes.

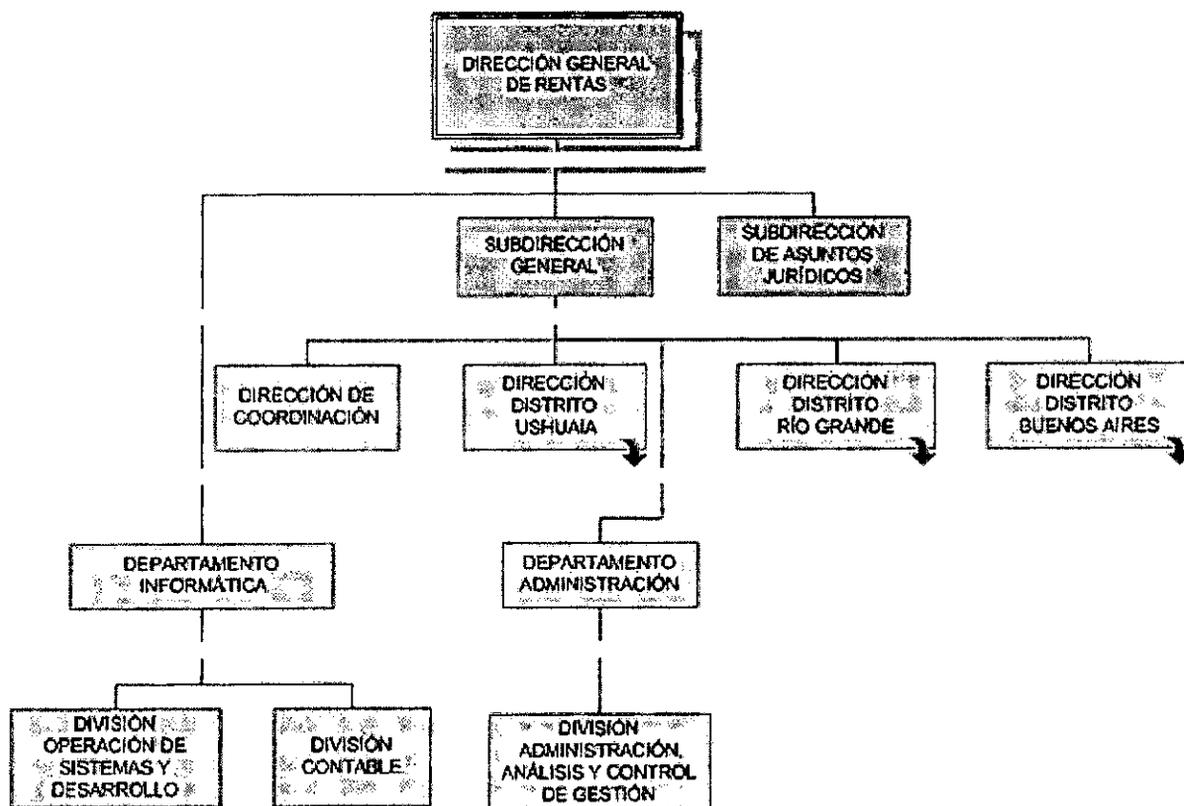
Los contribuyentes que liquidan por Convenio Multilateral, utilizan el software aplicativo "Sistema Federal de Recaudación de Convenio

Multilateral" (Si. Fe. Re.), según lo dispuesto por la Comisión Arbitral Resolución N° 9 de 2005 de fecha 19 de diciembre de 2005 y obligatorio para todos las declaraciones y pagos a partir del 1° de febrero de 2006.

Por otra parte, se ha elaborado un proyecto de Ley creando un régimen simplificado para pequeños contribuyentes, a los que se les mandaría boleta de pago, incorporando al resto de los contribuyentes al SAI. Con esto se automatizarían los ingresos aunque faltaría el desarrollo de una base de datos para mejorar la gestión tributaria.

4.3.2 Estructura Organizativa y Recursos Humanos

La DGR, como órgano dependiente del Ministerio de Economía sin autonomía jurisdiccional ni presupuestaria, posee una dotación de 169 agentes. Su estructura orgánica esta compuesta por dos Subdirecciones: la General y la de Asuntos Jurídicos, cuatro Direcciones: la de Coordinación, el Distrito Ushuaia, el Distrito Río Grande y el Distrito Buenos Aires, dos Departamentos: el de Informática y el de Administración y tres Divisiones. A continuación se puede observar le Organigrama correspondiente:



Los 169 agentes corresponden a la categoría de personal permanente, no hay personal contratado y poseen un bajo número de personal de nivel profesional.

En general el personal tiene actitud poco activa, bajo interés en su trabajo y no está muy interesado en la capacitación. No posee iniciativa.

La falta de independencia de la DGR, puede analizarse desde el punto de vista operativo, al destacarse que no tienen cajas de recaudación propias y operan con la caja del Banco de Tierra del Fuego o desde el punto de vista presupuestario, en el año 2005 tuvo un presupuesto de \$ 4.176.397.

En lo que se refiere a la capacitación, se observa que no existe un programa de capacitación planificado, solo se hacen actividades de

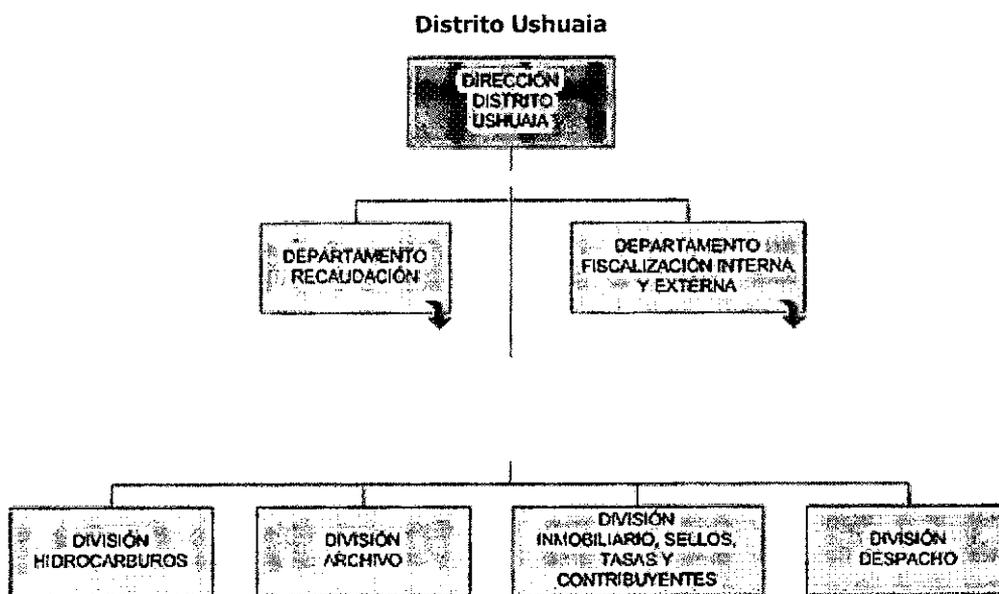
capacitación puntuales, como ser cursos de conocimientos generales sobre impuestos y procedimientos.

No se ha podido confirmar la existencia de un manual de organización, solo existe un planteo de una nueva estructura, que incluye una norma o manual de misiones y funciones, que fue elevada a aprobación de la superioridad.

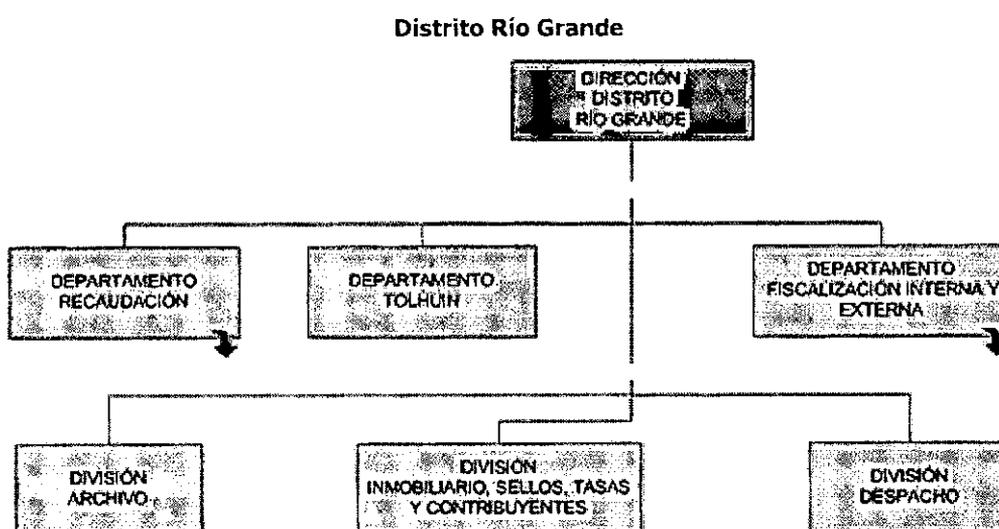
Dependiendo de la Dirección General hay un Departamento de Informática que se dedica al desarrollo de nuevos software y a la operación y mantenimiento de los sistemas existentes. Los recursos humanos son buenos pero han manifestado la falta de recursos tecnológicos. Dentro de este se encuentra la División de Contabilidad, encargada de la registración de las operaciones de contabilidad de ingresos.

La estructura de las Direcciones presenta bastante similitud entre ellas, concentrando sus actividades en las tareas de recaudación y de fiscalización. Para una mejor ilustración se presentan los organigramas de los tres distritos en donde se realizan estas actividades.

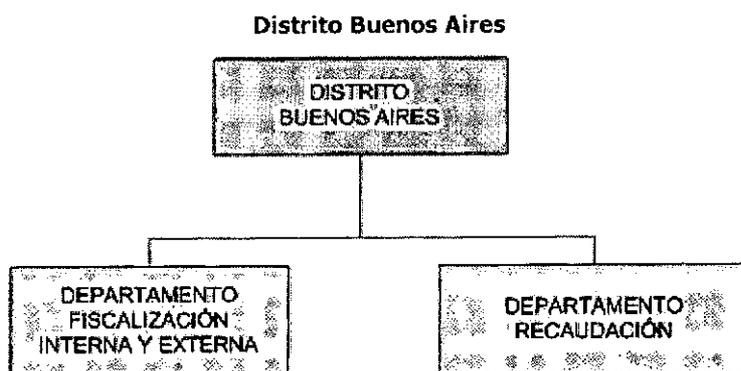
La Dirección de Distrito de Ushuaia posee 2 departamentos el de Recaudación y el de Fiscalización Interna e Externa además de cuatro Divisiones: la de Hidrocarburos, la de Archivo, la de Inmobiliario, Sellos, Tasas y Contribuyentes y la de Despacho, tal cual se observa a continuación:



La Dirección de Distrito de Río Grande posee tres departamentos, además de los departamentos de Recaudación y de Fiscalización Interna e Externa, posee el departamento Tolhuin. Asimismo se observan tres Divisiones: la de Archivo, la de Inmobiliario, Sellos, Tasas y Contribuyentes y la de Despacho, según se observa a continuación:



La Dirección de Distrito de Buenos Aires sólo tiene los dos departamentos: el de Recaudación y el de Fiscalización Interna e Externa, tal cual se observa a continuación:



4.3.3 Infraestructura Edilicia

La DGR tiene cuatro edificios en donde desarrolla sus actividades.

El edificio de la ciudad de Ushuaia, sito en la calle San Martín 110, soporta las actividades de la Dirección General y del Distrito Ushuaia. Es un buen inmueble, alquilado, de cuatro pisos y en buenas condiciones.

En la ciudad de Río Grande la DGR cuenta con edificio propio en remodelación y ampliación con dos plantas de archivos previstas y un sector destinado a estudios contables. Temporalmente el desarrolla sus actividades en un edificio alquilado, previéndose la conclusión de la obra para mediados de este año. La filial que atiende en la ciudad de Tolhuin no tiene sede propia.

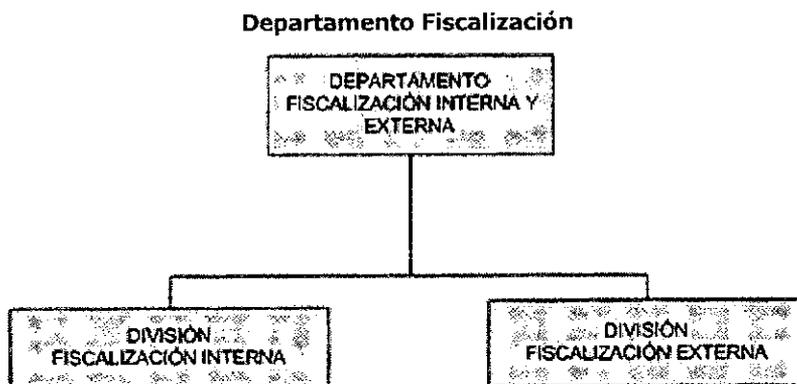
En la ciudad de Buenos Aires el distrito funciona en el 8º piso de la casa de la Provincia.

Hay dos automotores para realizar las tareas de fiscalización, verificación y notificación, uno en el distrito Ushuaia y el otro en Río Grande.

4.3.4 Sistemas de Inspección y Atención al Público

Dependientes de la Dirección General de Rentas hay tres Direcciones de Distrito que poseen departamentos de Fiscalización: Ushuaia, Río Grande y Buenos Aires. El área de inspección, verificación y fiscalización tiene entre 15 y 20 personas que trabajan fundamentalmente en Ushuaia y Río Grande. De la dotación total el 50 % está abocado a las tareas internas de verificación y el otro 50 % realiza las tareas externas de fiscalización.

A continuación puede observarse el organigrama:



No existe un plan de inspección ni criterios preestablecidos para realizar la selección de inspecciones. Tampoco se pudo verificar la existencia de un manual de procedimiento para llevarlas a cabo.

En general, podemos decir que, hay temas o situaciones que provocan la realización de inspecciones. Se eligen sin seguir una metodología predeterminada y sin intencionalidad previa. Hay problemas de fiscalización externa por problemas originados en el flujo de información.

Si en el área de recaudación se detectan irregularidades, se pide la fiscalización del o los contribuyentes. Pero no se fijan metas a alcanzar ni por el área ni por el procedimiento en particular.

El plantel de inspectores es bueno, pero falta capacitación para mejorar su rendimiento.

La Dirección no realiza tareas de inteligencia fiscal, tampoco hay cruce de información y en las inspecciones no se llegan a los niveles de profundidad deseada.

Las determinaciones de oficio se hacen después de alguna inspección. No hay método establecido y están sujetos a la capacidad e interpretación del inspector que las realiza.

No se practican auditorías sobre los procesos de inspección y fiscalización. La responsable de la realización y control de las inspecciones es la jefa de cada Distrito.

Existen tres oficinas de atención al público, una en cada distrito en donde hay recaudación.

El Distrito de Ushuaia realiza la atención al público en el edificio de la Dirección General, sito en la calle San Martín 110 en la planta baja. Las instalaciones resultan adecuadas, con 8 box totalmente equipados y un box con caja del Banco. En el Distrito de Río Grande, el edificio está en reparación. La obra prevé un sitio especial para la atención al público en general y otro para la atención de profesionales por separado. En Buenos Aires se atiende fundamentalmente a los contribuyentes del Convenio Multilateral y la delegación de TOLHUIN no funciona regularmente y sería deseable tener más presencia en ella.

4.4 Relevamiento de la Dirección de Catastro

En la Dirección de Catastro se realizan las tareas que a continuación se mencionan, entre otras: estudio y registro de planos de mensura y/o propiedad horizontal, servidumbres de paso de gasoductos y electroductos; asignación de partidas inmobiliarias; confección y actualización de planchetas catastrales, planos catastrales y legajo parcelario; cálculo del valor de la tierra aplicando, de corresponder, el coeficiente topográfico, y de la mejora; confección de las planillas de informe de valuación fiscal, superficie, titular de dominio, plano de mensura, partida inmobiliaria, etc. para remitir a los municipios, comunas e Instituto Provincial de Vivienda; modificación de valores de mejoras urbanas con posterioridad al registro de las mensuras o a la presentación de declaraciones juradas de mejoras o planos de obra aprobados por las municipalidades o comuna; emisión y actualización de padrones urbanos y rurales; emisión de solicitudes de nomenclatura catastral requeridos por escribanos o abogados; responder Oficios Judiciales; cumplimentar informes sobre valuaciones fiscales, titularidad de dominio, etc., ya sea solicitados por particulares, el IVP, las municipalidades y distintos organismos del gobierno municipal, provincial, nacional, distintos poderes, reparticiones, entes descentralizados y/o contribuyentes; actualización de bases de datos alfanuméricas. Asimismo se debería realizar regularmente el Revalúo General de Inmuebles Urbanos y Rurales mediante el cual se fijan los coeficientes de actualización de valores de tierras y mejoras urbanas y tierra rural.

La cantidad de parcelas que hay en la Provincia es de, aproximadamente, 37.000, de las cuales 36.000 son urbanas y 1.000 rurales, consideradas en los dos Municipios y Comuna y en los dos departamentos en los que se divide la Provincia. Sobre cada una de ellas se lleva un registro histórico de valuaciones y dominio actualizado de acuerdo a documentación que se recaba y presenta.

Existen en la Provincia doce Registros de Escribanos y se encuentran realizando tareas de mensura, ya sea en forma privada como para Organismos Públicos, diecisiete agrimensores con lo que el trabajo relacionado con el movimiento inmobiliario de la Provincia se ve incrementado permanentemente, ya sea por la cantidad de solicitudes de nomenclatura que se presentan como así también los planos de mensura que se tramitan.

A mediados de los años 90 la Dirección General de Catastro vio incrementado su equipamiento informático pero no la cantidad de personal, por tal motivo la calidad del trabajo catastral comenzó en un proceso de deterioro incrementado en el tiempo por la desjerarquización de la dirección, la cual provee la información a otras dependencias. Actualmente la Dirección de Catastro posee una planta de personal de 21 agentes, el cargo de Director se encuentra vacante por renuncia a dicho cargo de quien lo ocupaba a mediados del año 2005. De los cuatro agrimensores que se desempeñaban en la Dirección hasta Julio del año 2005 actualmente se desempeñan únicamente dos con lo que se ven resentida las tareas de visación de planos si bien hay personal con título de ingeniero, técnicos cartógrafos y técnicos mayores de obra que cumplen con dichas tareas.

En el transcurso del año 2006 se actualizó el equipamiento informático con la adquisición de nueve computadoras y se concreto la instalación de una red interna si bien aun no se ha conectado el servicio de Internet. Hay cuatro computadoras Eco visión P111800/128 M/20 las cuales fueron adquiridas aproximadamente cinco años atrás. Se cuenta con dos impresoras EPSON 880.

En el año 1995 se llevó a cabo el Proyecto de Reorganización y Actualización de la Dirección de Catastro de la Provincia en el marco del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas. En esa oportunidad se realizaron trabajos de campo acompañados

del procesamiento de datos y material fotográfico. En las áreas consolidadas de los ejidos se realizó un vuelo fotogramétricos generándose la cartografía urbana y se adquirieron imágenes satelitales utilizadas para el relevamiento de los recurso naturales.

También se realizó una revisión de la metodología de valuación, tanto urbana como rural, no implementándose ninguna modificación con respecto a dicha metodología como así tampoco respecto de los valores de actualización. Se midieron y materializaron puntos de coordenadas obtenidas por GPS con los que se generó una red de puntos, TDF 95. Asimismo se elaboró un proyecto de marco jurídico.

En el marco de dicho proyecto se adquirió distinto hardware y software para el manejo de la información (WINDOWS NT, AUTOCAD 13, ARCAD for AUTOCAD 13, ARCVIEW 2.1, ERDAS, OFFICE, MICROSOFT VISUAL FOR PRO 3.0) y se realizaron cursos de capacitación del personal para el manejo de dicha información.

El software adquirido oportunamente no fue actualizado y no se implementó su utilización para la actualización de datos, aparentemente, debido al cúmulo de tareas que se tuvieron y tienen que cumplimentar cotidianamente sumado a los requerimientos urgentes, la falta de personal capacitado como así mismo que el personal que se capacitó oportunamente no puso en práctica los conocimientos adquiridos. Así mismo varias de las personas que en esa oportunidad manejaban los sistemas no se desempeñan en la actualidad en la Dirección.

En la actualidad se cuenta con el hardware adquirido en el marco del Proyecto, tanto CPU como monitores e impresoras, las cuales en muchos casos han dejado de funcionar o presentan problemas de desgaste ocasionados por el uso.

El proyecto se culminó en Diciembre de 1997.

Mediante la Ley Territorial N° 118, del 11 de Diciembre de 1978, el Decreto, reglamentario, Territorial N° 600/80 y su modificatorio Decreto Provincial N° 2582/98, vigentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 23775, se estableció la metodología a aplicar para realizar la valuación fiscal de los inmuebles de la Provincia.

El valor de las parcelas tanto la tierra como la mejora se calculan teniendo en cuenta los procedimientos y valores fijados en el último Revalúo Inmobiliario efectuado en el año 1990. Cabe aclarar que los Revalúos Generales de Inmuebles anteriores, se realizaron en los años 1979 y 1985. Entre el año 1992 y el año 1994 se dictaron distintos Decretos mediante los cuales se establecieron coeficientes de actualización para los valores de calle fijados en el Revalúo del año 1990 como así también para la actualización de los valores de tierras y mejoras según el siguiente detalle:

ZONA		INDICE
Ushuaia urbano	Tierra	Valor 1990 x 1,58 x 1,25
	Mejora	Valor 1990 x 1,58
Río Grande urbano	Tierra	Valor 1990 x 1,58 x 1,25
	Mejora	Valor 1990 x 1,58
Tolhuin urbano	Tierra	Valor 1990 x 1,58
	Mejora	Valor 1990 x 1,58
Ushuaia - Río Grande rural	Tierra	Valor 1990 x 1,58
	Mejora	Valor 1990 x 1,58

De los coeficientes indicados se desprende que el valor de la tierra está totalmente atrasado respecto de las modificaciones y actualizaciones que ha sufrido el mercado inmobiliario en los últimos dieciséis años. Entiendo que la Dirección de Catastro, con la estructura orgánica, la cantidad de personal, el cúmulo de tareas cotidianas que debe asumir y el equipamiento que posee no estaría en condiciones de encarar un Revalúo General Inmobiliario para actualizar los valores tanto urbanos como rurales.

Cabe destacar que si bien la Dirección de Catastro genera las valuaciones fiscales urbanas como rurales, la Provincia solo recauda el impuesto inmobiliario rural. En principio y hasta tanto se establezca la realización del Revalúo General y a fin de actualizar las valuaciones de la tierra rural, podría dictarse un Decreto por el cual se fije un coeficiente de actualización para la tierra rural convenientemente establecido de acuerdo a distintos índices de aumentos determinados por el INDEC.

Respecto de las instalaciones en las que funciona actualmente la Dirección hay que aclarar que es un edificio alquilado con lo que regularmente y al término de los contratos de locación respectivos existe la posibilidad de que se tenga que trasladar de edificio. Dado que la Dirección posee una gran cantidad de ficheros con el archivo de toda la documentación de las parcelas de la Provincia, la cantidad de mobiliario y equipamiento, los requerimientos respecto a la red informática, etc., hace que la realización de las mudanzas, entorpezca y demore las tareas habituales que se realizan en esos momentos. Asimismo el mobiliario con el que se cuenta, en muchos casos debido a la cantidad de años que posee, está deteriorado por el uso.

5 Diagnóstico

5.1 Aspectos jurídicos y económicos

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego es un organismo dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, facultado para recaudar, determinar y fiscalizar los tributos provinciales. También verifica las declaraciones juradas, dispone inspecciones, solicita informes, puede aplicar sanciones, liquidar intereses, emitir certificado de cumplimiento fiscal, intervenir en la interpretación de las normas fiscales e incluso dictar normas generales obligatorias en cuanto a la forma y modo en el que deben cumplirse los deberes formales.

La normativa tributaria sobre la cual se sustenta la recaudación está plasmada fundamentalmente en tres instrumentos legales a saber:

- El Código Fiscal, aprobado por la Ley Provincial N° 439 y sus modificaciones.
- La Ley Impositiva aprobada por la Ley Provincial n° 440 y sus modificaciones.
- La Ley de Impuesto a los Sellos aprobada por Ley Territorial N° 175.

Asimismo, el Territorio Nacional de Tierra del Fuego adhirió al Convenio Multilateral de Doble Imposición sobre los Ingresos Brutos y se crearon, por sendas Leyes Provinciales, el Fondo para el Financiamiento del Puerto Caleta La Misión y el Fondo Social para la Reactivación Productiva.

Durante el presente ejercicio el Poder Ejecutivo Provincial ha enviado para su tratamiento al Poder Legislativo dos proyectos de Leyes que reemplazan las mencionadas precedentemente. El proyecto de Código Fiscal y el proyecto de Ley Impositiva no solo abarcan la totalidad de los impuestos y

tasas que cobra actualmente la provincia, sino que incorpora modificaciones que de aprobarse simplificarán y mejorarán la actual gestión tributaria.

Los ingresos que se recaudan a través de la Dirección General de Rentas, denominados Ingresos Tributarios Provinciales, son el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el Impuesto a los Sellos y el Impuesto Inmobiliario Rural. Además se recaudan las Tasas Retributivas de Servicios Generales y las Especiales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y los Fondos Especiales.

Esta masa de recursos representa el 21.6 % de los ingresos totales que recauda la provincia y alcanzaron a \$ 138,7 millones y \$ 179,6 millones para los ejercicios 2004 y 2005 respectivamente. Cabe aclarar que si consideramos a los mismos, netos de la recaudación realizada a través del Convenio Multilateral, que no requiere el mismo esfuerzo recaudatorio de la Dirección General de Rentas, observaríamos que los recursos recaudados por ésta alcanzan al 13,2 % del total de ingresos provinciales.

La recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la Tasa de Verificación de Procesos Productivos sobre la Industria Pesquera y otras industrias, la Tasa de Certificación de Origen y el Fondo Social son las principales fuentes de recaudación de la Dirección General de Rentas. Si bien los mismos muestran crecimientos importantes por encima de la media en el año 2005, lo que hace presumir una importante mejora en la gestión de la Dirección de Rentas, por las reuniones mantenidas con funcionarios de la provincia se presume que el grado de evasión es alto y se carecen de medios eficientes para combatirla.

La recaudación del Impuesto a los Sellos es variable y la recaudación del impuesto Inmobiliario Rural es prácticamente inexistente. La falta de actualización de los valores catastrales hace que más del 90 % de los contribuyentes abone el mínimo de \$ 250 anuales.

5.2 Sistemas Informáticos y Tecnología Disponible

La Dirección General de Rentas posee como medio de comunicación con los usuarios y el público en general una página de Internet. La misma funciona razonablemente y facilita a los contribuyentes una importante cantidad de información fiscal y de aplicativos para realizar sus presentaciones.

Respecto del Hardware, si bien no se pudo obtener el detalle de la totalidad del equipamiento disponible, se tomó conocimiento que el mismo no estaba respondiendo a las necesidades actuales y futuras de la dirección.

En lo que se refiere al software, se ha verificado que trabajan con desarrollos propios. Actualmente están utilizando uno desarrollado por el Departamento de Informática dependiente de la DGR, denominado Gestión Tributaria (GESTTRIB). Este permite a los contribuyentes presentar sus declaraciones juradas, aunque la carga se hace en forma manual y no se realiza un seguimiento de las Declaraciones Juradas, por lo que no hay un buen seguimiento del cumplimiento de las presentaciones y pago de las mismas.

Si bien existe un Padrón de Contribuyentes, en donde se cargan los datos básicos de cada uno de ellos en un legajo, el sistema solo registra, no permitiendo hacer seguimiento. El sistema tampoco informa los vencimientos y para conocer el grado de cumplimiento de los contribuyentes debe recurrirse al legajo individual, lo que en general solo se hace a pedido. Esto origina que las deudas no reclamadas prescriben.

Los contribuyentes que liquidan por Convenio Multilateral, utilizan el software aplicativo "Sistema Federal de Recaudación de Convenio Multilateral" (Si. Fe. Re.), según lo dispuesto por la Comisión Arbitral.

Actualmente está en desarrollo un nuevo software para lo presentación de las Declaraciones Juradas denominado Sistema de Autogestión

Tributaria. El mismo automatiza la carga y formaría una base de datos de las Declaraciones Juradas y los pagos.

En lo referido al sistema de cobros, el Banco de Tierra del Fuego es el único ente recaudador, al no existir convenio con otros bancos ni cajas propias.

5.3 Dirección General de Rentas, Organización e Infraestructura

La Dirección General de Rentas es un organismo dependiente del Ministerio de Economía que no posee autonomía jurisdiccional ni presupuestaria. Su dotación es de 169 agentes y su estructura orgánica esta compuesta por dos Subdirecciones, la General y la de Asuntos Jurídicos, por cuatro Direcciones y/o Distritos, la de Coordinación, el Distrito Ushuaia, el Distrito Río Grande y el Distrito Buenos Aires y dos Departamentos, el de Informática y el de Administración.

Los 169 agentes corresponden a la categoría de personal permanente, no hay personal contratado y poseen un bajo número de personal de nivel profesional. En general el personal muestra bajo interés en su trabajo, no está interesado en la capacitación y no posee iniciativa.

Dependiendo de la Dirección General hay un Departamento de Informática que se dedica al desarrollo de nuevos software y a la operación y mantenimiento de los sistemas existentes. Los recursos humanos son buenos pero han manifestado la falta de recursos tecnológicos. Dentro de este departamento de encuentra la División Contable, encargada de la registración de la recaudación.

En lo que se refiere a la infraestructura edilicia, la misma es aceptable. Tiene cuatro edificios en donde desarrollan sus actividades cada uno de los distritos, los que están en buenas condiciones y no surge la necesidad de su mejoramiento.

5.4 Sistemas de Inspección y Atención al Público

Dependientes de la Subdirección General hay tres Direcciones de Distrito que poseen departamentos de Fiscalización y que son Ushuaia, Río Grande y Buenos Aires. El área de inspección, verificación y fiscalización tiene entre 15 y 20 personas que trabajan fundamentalmente en Ushuaia y Río Grande. De la dotación total el 50 % está abocado a las tareas internas de verificación y el otro 50 % realiza las tareas externas de fiscalización.

Respecto a su funcionamiento, podemos mencionar que la DGR, no posee un plan de inspección ni criterios preestablecidos para realizar la selección de las mismas. Tampoco se registró la existencia de un manual de procedimiento para llevarlas a cabo.

Podemos decir que la realización de las inspecciones no responde a una metodología predeterminada u objetivo previo, con el agravante que hay problemas de fiscalización externa originados en la falta de un flujo de información adecuado.

El plantel de inspectores es bueno, pero falta capacitación para mejorar su rendimiento.

La Dirección no realiza tareas de inteligencia fiscal, tampoco hay cruce de información y en las inspecciones no se llegan a los niveles de profundidad deseada.

Las determinaciones de oficio se hacen después de alguna inspección. No hay método establecido y están sujetos a la capacidad e interpretación del inspector que las realiza.

No se practican auditorías sobre los procesos de inspección y fiscalización. La responsable de la realización y control de las inspecciones es la jefa de cada Distrito.

En lo referido a la atención a los contribuyentes, la DGR tiene tres oficinas de atención al público, una en cada distrito en donde se recauda.

Las instalaciones asignadas a tal efecto resultan adecuadas, con suficientes puestos totalmente equipados y con caja del Banco de Tierra del Fuego en sus dependencias. En el distrito de Río Grande se prevé un lugar para la atención al público en general y un sitio por separado para la atención de los profesionales.

5.5 Dirección de Catastro

La Dirección de Catastro se encuentra en una situación crítica. Tiene bajo su responsabilidad la administración de aproximadamente 37.000 parcelas, de las cuales 36.000 son urbanas y 1.000 son rurales. La dirección se encuentra sobrepasada por el trabajo diario y según fue manifestado existe una notoria falta personal, solo hay 21 empleados y se evidencia una falta de capacitación.

El último Revalúo Inmobiliario se realizó en el año 1990, en cumplimiento de la legislación vigente. Esta tarea se realizaba anteriormente cada 5 años. Entre los años 1992 y 1994 se realizaron las últimas actualizaciones de los valores mediante la utilización de coeficientes de ajuste.

En el año 1995, en el marco del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias, se llevó a cabo el Programa de Reorganización y Actualización de la Dirección de Catastro. En el mismo se realizaron trabajos de campo acompañados del procesamiento de datos y material fotográfico. En las áreas consolidadas de los ejidos se realizaron vuelos fotogramétricos generándose la cartografía urbana y se adquirieron imágenes satelitales utilizadas para el relevamiento de las áreas rurales.

Se realizó una revisión de la metodología de valuación tanto urbana como rural no poniéndose en práctica ninguna modificación con respecto a dicha metodología como así tampoco respecto de los valores de actualización.

Se adquirió hardware y software para el manejo de la información y se realizaron cursos de capacitación del personal para el manejo de la misma.

Todo este esfuerzo no tuvo los resultados esperados ya que el software adquirido oportunamente no fue actualizado y no se implementó su utilización para la actualización de datos. Además debe considerarse que el cúmulo de tareas cotidianas, los requerimientos urgentes, la falta de personal capacitado como así mismo que el personal que se capacitó oportunamente no puso en práctica los conocimientos adquiridos no permitió la utilización de los resultados obtenidos.

Si bien el proyecto se culminó en Diciembre de 1997, debería verificarse con la Unidad Coordinadora del Programa como podría reactualizarse.

5.6 Conclusiones

El enfoque estratégico dado al diagnóstico inicial ha tenido como máximo objetivo el de maximizar el funcionamiento de la Dirección General de Rentas, mejorar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes y como consiguiente el nivel de la recaudación, para lo cual se considera necesario contar con un sistema de administración tributaria eficiente.

La normativa tributaria sobre la cual se sustenta la recaudación de los tributos provinciales resulta apropiada y la DGR ha realizado importantes avances para su actualización.

Los ingresos que se recaudan a través de la Dirección General de Rentas, que representan el 21.6% de los ingresos totales, presentan un alto grado de evasión, que de eliminarse podría mejorar sustancialmente la recaudación provincial.

La conducción de la DGR carece de instrumentos necesarios para planificar, dirigir y controlar la gestión operativa ya que no posee un Sistema de Control de Gestión. Asimismo carece de estudios que cuantifiquen el nivel de evasión fiscal comentado, que identifique el impacto de la carga fiscal sobre los pequeños contribuyentes y las relaciones entre comportamiento fiscal de los contribuyentes y el sistema de control vigente, impidiendo establecer relaciones de comparación con estándares de otros organismos de fiscalización tributaria.

El sistema informático que utiliza en la actualidad la Provincia de Tierra del Fuego ha sido desarrollado por el Departamento de Informática de la Dirección General de Rentas. Si bien, en general, posee un nivel de satisfacción de las necesidades básicas muy aceptable, carece de informes gerenciales abundantes y variados, tan necesarios para una eficaz gestión tributaria.

El mismo carece de integralidad, no opera con base de datos y cuenta corriente de los contribuyentes y no permite hacer una eficiente gestión tributaria.

El personal tiene una actitud poco proactiva, con un bajo interés por sus actividades y no demuestra tener iniciativa. El plantel de inspectores es bueno, pero falta capacitación para mejorar su rendimiento.

No se ha verificado la existencia de un plan de inspecciones, la existencia de un manual de procedimiento para llevarlas a cabo ni criterios preestablecidos para realizar la selección de las mismas.

La Dirección no realiza tareas de inteligencia fiscal, tampoco hay cruce de información y en las inspecciones no se llegan a los niveles de profundidad deseada.

La Dirección de Catastro se encuentra en una situación crítica. Tiene bajo su responsabilidad la administración del catastro urbano y el catastro rural, encontrándose sobrepasada por el trabajo diario. El último revalúo se realizó en el año 1990 y manifestaron que no están en condiciones de llevar adelante uno nuevo sin apoyo externo. En el año 1995 se desarrollo un proyecto de fortalecimiento cuyos resultados no fueron aprovechados integralmente.

De lo manifestado hasta el momento, se puede concluir que los sistemas de rentas y catastro no permiten realizar una eficiente gestión tributaria. Que sería necesario intensificar la capacitación del personal en las áreas mencionadas, mejorar los sistemas de inspección y la atención al público y desarrollar un sistema de información gerencial y control de gestión que potencie las actividades de Rentas y mejore la gestión de Catastro.

6 Programa de Fortalecimiento de la Administración Tributaria

6.1 Bases del Programa

Del diagnóstico realizado surge la necesidad de iniciar, por parte de la Provincia de tierra del Fuego, un Programa de Fortalecimiento Institucional en las áreas de Administración Tributaria y Catastro. Esto requerirá una importante utilización de recursos y el apoyo financiero de la provincia, buscando además el aprovechamiento e integración de los desarrollos realizados por los funcionarios provinciales, en cada una de las áreas involucradas.

Para llevar adelante el Programa de Fortalecimiento se cree conveniente, y así se acordó con las autoridades de la Provincia, solicitar el apoyo del Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal, cuya



Unidad Ejecutora Central desarrolla sus actividades en el ámbito del Ministerio de Interior de la Nación, que es continuador del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias y cuenta con el Financiamiento del Banco Mundial.

Con esto se logrará no solo el apoyo institucional y financiero necesario para llevar adelante dicho programa, sino que también se aprovecharán los conocimientos, sistemas y experiencia acumulada que la Unidad Ejecutora Central posee y pone a disposición de las provincias, tal el caso del sistema tributario desarrollado para la Provincia de Neuquén y en funcionamiento a satisfacción del programa.

Para ingresar a dicho programa, previamente la provincia deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

- Autorización Legislativa que permita al Poder Ejecutivo Provincial suscribir el convenio de préstamo subsidiario (Ley de endeudamiento provincial o Ley de Presupuesto).
- Establecer una Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) con la dotación de recursos humanos, materiales y financieros adecuados a las funciones que se le asignen.
- Elaborar un Plan de Modernización de la Gestión (PMG) de acuerdo a los contenidos definidos en el Manual Operativo del Programa (MOP) entregado por la UEC, el cual deberá ser aprobado por la misma.
- Lograr la adhesión a la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917.
- Suscribir los acuerdos con la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social.

El Plan de Acción que deberá desarrollar la Provincia para llevar adelante Programa de Fortalecimiento del Sistema de la Administración Tributaria, que incluye la incorporación al Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal como mecanismo de facilitar su instrumentación, se desarrollará, en principio, cubriendo los siguientes aspectos:

- Desarrollo del Sistema de Administración Tributaria
- Actualización del Sistema de Catastro
- Implementación de un Programa de Capacitación
- Elaboración de Normas para implementar Nuevas Tasas de Servicios.

6.2 Desarrollo del Sistema de Administración Tributaria

6.2.1 Objetivos

El nuevo sistema de Administración Tributaria debe garantizar la obtención de los siguientes objetivos:

- Lograr la modernización de la infraestructura de captación de datos, logrando la total automatización de la misma, utilizando para ello equipamiento Informático con tecnología moderna y compatible con la existente.
- Implementar una base de datos que permita albergar toda la información del contribuyente, construyendo a partir de ello una cuenta corriente que facilite el control de las operaciones.
- Permitir el incremento de la capacidad fiscalizadora mediante el diseño de programas de control y el cruzamiento de toda la información disponible.
- Propender a la obtención de información gerencial, para la toma de decisiones, que permita optimizar la gestión de todas las áreas.

- Lograr el incremento de la recaudación tributaria para sustentar el plan de gobierno.
- Mejorar el nivel de calidad de atención a los contribuyentes.

Para lograrlo, se estima conveniente replicar el Prototipo SIAT, Sistema Integrado de Administración Tributaria de la Provincia del Neuquén, de modo que permita dar una respuesta rápida y a un costo razonable a la problemática tributaria de la provincia, disminuyendo la evasión y la morosidad.

Para ello se deberá lograr la adaptación e implementación de los siguientes módulos:

1. Padrón de Contribuyentes,
2. Administración de Tributos,
3. Administración de Obligaciones,
4. Administración de la Cuenta Corriente,
5. Administración de la Recaudación,
6. Administración de los Planes de Pago,
7. Control de Obligaciones Fiscales,
8. Fiscalización de Contribuyentes,
9. Información Adicional de los Contribuyentes,
10. Información de Gestión.

El Sistema deberá administrar, como mínimo, la totalidad de los impuestos y tasas retributivas de servicios, que en la actualidad administra la Dirección de Rentas, como así también los Agentes de Retención y/o Percepción.

Además se deberá incorporar el equipamiento informático y de comunicaciones necesario para su funcionamiento

Para alcanzar los objetivos mencionados se deberán cumplir con las siguientes etapas:

- I. Relevamiento
- II. Análisis Informático de las adaptaciones y nuevos requerimientos al Modelo SIAT
- III. Diseño informático de las adaptaciones y nuevos requerimientos
- IV. Desarrollo de las adaptaciones y de los nuevos requerimientos
- V. Prueba Piloto
- VI. Plan de Capacitación
- VII. Conversión de Datos
- VIII. Instalación y Puesta en Marcha
- IX. Mantenimiento y Soporte del Sistema SIAT
- X. Confección de Manuales

6.2.2 Características del Sistema

6.2.2.1 Niveles del Sistema

El sistema de administración tributaria deberá estructurarse en cuatro niveles bien diferenciados y relacionados entre sí:

- 1) Sujeto Pasivo: para administrar la información relativa a los contribuyentes y/o responsables identificados por número de contribuyente.

- 2) Objeto Pasivo: para administrar la información de los objetos y hechos imponible de los contribuyentes y/o responsables que determinan los tributos que el contribuyente debe pagar.
- 3) Obligaciones Fiscales: Para administrar las obligaciones que el contribuyente y/o responsables tiene para cada objeto y hecho imponible, presentación de DDJJ mensual, presentación DDJJ anual, pago de cuota, pago de anticipos y otras.
- 4) Cuenta Corriente: para administrar los débitos y créditos del contribuyente y/o responsable generados fundamentalmente a partir del cumplimiento de las obligaciones.

6.2.2.2 Módulos del Sistema

El software del sistema integrado de administración tributaria deberá contemplar siguientes módulos, los que se presentan destacando los aspectos más importantes de su funcionalidad:

1. Padrón de Contribuyentes

Este módulo tiene como objetivo fundamental administrar los datos de los contribuyentes. Entre sus características fundamentales deberá contar con las siguientes:

- Padrón integrado de contribuyentes con identificación única para todos los tributos, a partir del número de único contribuyente.
- Administración integrada y parametrizada de domicilios: fiscal, comercial, postal y otros. Los domicilios están asociados al contribuyente y relacionados con los impuestos que el sujeto pasivo tributa
- Administración de categorías de contribuyentes.

- Administración de actividades económicas del contribuyente relacionadas a los impuestos, establecimientos y otros atributos parametrizables.

2. Administración de Tributos

El alcance de este módulo deberá incluir desde la inscripción del contribuyente en los distintos tributos hasta la administración de los datos inherentes a los objetos pasivos. Sus principales características serán:

- Administración de los datos de objetos y hechos imponible. El sistema debe permitir la definición de los atributos que se administrarán para cada tipo de objeto imponible.
- Administración de agentes de retención y percepción.
- Actualización masiva de novedades de Convenio Multilateral desde la Comisión Arbitral.
- Asociación definible por el usuario de los tributos con los objetos imponible y los atributos de identificación del tipo imponible.
- Administración de Exenciones. Manejo de exenciones individuales y masivas, parciales y totales (por período, actividad y otros criterios).

3. Administración de Obligaciones

En este módulo se considerarán desde la recepción de declaraciones juradas hasta la emisión y distribución de las boletas de pago. Sus principales características serán:

- Administración de Declaraciones Juradas (DDJJ) definibles por el usuario, tanto determinativas como informativas. Captura automática de declaraciones juradas con formatos definibles.
- Administración de Obligaciones. El sistema deberá utilizar el concepto de obligación fiscal. Las obligaciones pueden ser formales o materiales como por ejemplo: la presentación de una DDJJ (formal) o el pago de una cuota de impuesto inmobiliario (material).
- Generación automática de obligaciones a partir del calendario fiscal.
- Generación individual o masiva de obligaciones por posición fiscal, impuesto, u otros criterios de selección.

4. Administración de la Cuenta Corriente

La cuenta corriente del sistema permitirá que la misma pueda administrarse tanto en forma unificada como por tributo. Todo movimiento de la cuenta corriente en el sistema estará vinculado a una obligación.

La generación de los débitos en la cuenta corriente del sistema se deberán producir para los tributos predeterminados en la liquidación al generarse las boletas de pago y en los tributos no predeterminados con la presentación de las DDJJ determinativas del contribuyente, siempre y cuando se determine saldo a favor del organismo recaudador.

5. Administración de la Recaudación

El módulo de recaudación permitirá como mínimo las siguientes operaciones:

- Recuperación automática de pagos. Definición por el usuario de los diseños de archivo de pagos.

- Imputación automática de pagos relacionados con las obligaciones y los débitos de la cuenta corriente. Acreditación de pagos.
- Posibilidad de imputación manual de pagos.
- Cancelación y ajustes de débitos de la cuenta corriente. Esta función se relaciona con la imputación manual de pagos.
- Corrección de pagos mal informados.
- Registro de pagos no bancarios.
- Rechazo de pagos.
- Emisión de informes de recaudación.
- Administración de la conciliación bancaria. Administración de comisiones del banco, acreditaciones de fondos y ajustes en la recaudación.

6. Administración de Planes de Pago

Este módulo facilitara la administración de la deuda de los contribuyentes y su incorporación a los planes de pago que elabore la Provincia. Incluirá como mínimo lo siguiente:

- Definición parametrizable de los planes de pago.
- Manejo de las variables de configuración de los planes de pago y/o moratorias: cantidad de cuotas, plazo máximo del plan de pagos, sistema de cálculo de intereses, tasas de interés, deuda incorporable en el plan, condiciones de caducidad y otros.
- Administración de planes de pago "multi-impuesto" o por impuesto.
- Cancelación de planes de pago.

- Detección automática de planes de pago caducos.
- Administración de decaimientos de planes. Manejo opcional de la restitución de la deuda original y la imputación de los pagos a la deuda original en forma parametrizada.

7. Control de Obligaciones Fiscales

En este módulo se contemplarán los siguientes aspectos:

- Verificación parametrizable de incumplimientos.
- Generación de intereses y accesorios por el cumplimiento con morosidad de las obligaciones fiscales.
- Generación automática de multas en la cuenta corriente por incumplimientos.
- Emisión parametrizable y automática de intimaciones.
- Seguimiento de intimaciones.
- Administración de notificaciones. Registración de avisos de retorno.
- Control de agentes de retención y percepción. Cruzamiento de información entre los agentes de retención y los contribuyentes retenidos.
- Consultas e informes parametrizables sobre contribuyentes incumplidores y morosos.

8. Fiscalización de Contribuyentes

A través del módulo de fiscalización se desarrollaría toda una tarea de control y seguimiento de la conducta de las obligaciones de los contribuyentes, permitiendo entre otras lo siguiente:

- Generación de estadísticas e índices de incumplimiento.
- Planificación y administración de planes de fiscalización.
- Selección automática y por criterios parametrizables de contribuyentes a fiscalizar. El sistema utilizaría para la selección de los contribuyentes los datos de los módulos de recaudación y los datos del módulo de información adicional de los contribuyentes que corresponde a la información de los contribuyentes aportada por organismos externos (AFIP, Provincias, Municipios, Bancos, y otros).
- Planificación y administración de inspecciones. Asignación de cargos de inspección. Inicio de inspecciones. Requerimientos. Actas. Resultados de la inspección. Determinación de deuda. Generación de débitos en la cuenta corriente por determinaciones de oficio, por incumplimientos formales y materiales.
- Seguimiento de la fiscalización. Registración de los pasos de la fiscalización.
- Administración y seguimiento de la gestión judicial.
- Informes de gestión y estadísticas de fiscalización. Por categorías de contribuyentes, contribuyentes, áreas de inspección, inspector, planes de fiscalización y otros.
- Informes de cumplimiento de planes de fiscalización. Informes de totales recaudados por inspector, áreas de fiscalización, promedio de fiscalización. Informes de porcentajes de interés fiscal sobre totales de recaudación.

9. Información Adicional de los Contribuyentes

Este módulo administrará toda la información de los contribuyentes brindada por organismos externos como tales como, la AFIP, Bancos, Municipalidades, otras Direcciones de Rentas Provinciales y empresas de servicios.

El formato de los archivos de interfase que se reciban, y las tablas y campos de la base de datos donde se registrarán, serán definidos por el usuario. Esta parametrización permitirá que se ingrese en el sistema cualquier tipo de información de relevancia para el organismo recaudador. La información almacenada, será utilizada luego, para el cruzamiento de información en el módulo de información de gestión y para la selección de contribuyentes a fiscalizar.

10. Información de Gestión

En este módulo se presentarán un conjunto de consultas y listados que permitirán visualizar el estado de situación del organismo a distintos niveles: global del organismo, de los contribuyentes, de los impuestos y tasas que se recauden, de la fiscalización, de recaudación.

Las consultas y reportes que lo compongan permitirán el ingreso de múltiples criterios de selección en función de la información que brindan.

6.2.2.3 Etapas de Ejecución

Se detallan a continuación el conjunto de actividades que deberán efectuarse para adaptar y replicar las prestaciones del Sistema Integral de Administración Tributaria.

I. Relevamiento

Objetivo

Se deberá obtener y completar el conocimiento sobre el funcionamiento operativo del proceso de administración tributaria, a partir del relevamiento técnico con las áreas involucradas en el proyecto.

Actividades

Durante esta etapa, se identificarán a partir de entrevistas, con los responsables de las áreas usuarias que operan el sistema actualmente, las funciones complementarias y adaptaciones a tener en cuenta a lo largo del desarrollo del proyecto informático, en función de las prestaciones que ofrece el sistema SIAT. A partir de las reuniones con los responsables usuarios se deberán detectar los problemas existentes en el sistema actual, detallando funciones omitidas o deficientes, documentando las necesidades funcionales y de información requeridas para el nuevo sistema de información SIAT a implementar.

Durante las reuniones de relevamiento se deberá establecer el nivel de prestación requerido para el nuevo sistema informático, documentando las diferencias con el sistema actualmente en operación. Asimismo, durante esta etapa deberá lograrse el consenso con los interlocutores designados, de las principales metas y objetivos que deberá cumplimentar el proyecto informático.

Resultados

Los resultados mínimos esperados para esta etapa, que se volcarán al Informe de Relevamiento son:

- Resultados del relevamiento (reuniones, minutas, conclusiones)
- Requerimientos y adaptaciones al Modelo SIAT.

II. Análisis Informático de las adaptaciones y nuevos requerimientos al Modelo SIAT

Objetivo

Se deberá modelar el funcionamiento y la información de las adaptaciones y complementaciones al sistema SIAT, obteniendo la especificación estructurada del sistema a partir de la generación de un modelo que integre al sistema SIAT más los nuevos requerimientos y adaptaciones solicitadas.

Actividades

Durante esta fase se deberá elaborar un nuevo modelo, que especifique los nuevos requerimientos y/o adaptaciones en materia de gestión administrativa tributaria, sin hacer mención de cómo se implementará la solución, la que se definirá durante la etapa de diseño informático de las adaptaciones y complementos.

Para la elaboración del modelo en cuanto a las adaptaciones y nuevos requerimientos del sistema, se deberán modelizar el comportamiento, las funciones y la información del sistema.

Resultados

Deberá generarse como resultado de esta etapa, una planilla que detalle la Asignación de Funciones y Requerimientos por área, donde quedará claramente establecido cuales serán las tareas manuales o asistidas por el sistema informático en lo respectivo a los nuevos requerimientos y/o adaptaciones.

Los resultados mínimos esperados para esta etapa son:

- Descripción del Modelo del Sistema SIAT incluidas las adaptaciones y nuevos requerimientos, conteniendo como mínimo:
 - Diagrama de Contexto

- Diagrama de Flujo de Datos
- Diagrama de Entidad Relación

III. Diseño Informático de las Adaptaciones y Nuevos Requerimientos

Objetivo

Se deberá definir las características técnicas y de operación detalladas a partir de las especificaciones funcionales obtenidas en la etapa de análisis para las adaptaciones y nuevos requerimientos del sistema.

Actividades

a. Actualización de la Carpeta de Diseño

En esta fase se deberá actualizar el diseño del sistema SIAT, es decir deberá establecerse con que tecnología informática se instrumentarán las adaptaciones y nuevos requerimientos del sistema de administración tributaria en función de las definiciones alcanzadas en la etapa de análisis.

Por otra parte se deberá integrar a la documentación base del Sistema SIAT la correspondiente a las adaptaciones y nuevos requerimientos. Para ello se deberá aplicar una metodología basada en la Carpeta de Diseño del sistema existente que contiene los siguientes documentos:

- Carpeta de Programas de las adaptaciones y nuevos requerimientos.
- Modelo de Tablas
- Modelo de Implantación del Usuario

Para diseñar el comportamiento funcional, deberán desarrollarse las especificaciones de los nuevos programas y/o adaptaciones que respondan al alcance funcional descrito en el nuevo modelo.

Para el diseño de la información, los datos, se deberá actualizar el modelo físico de datos, donde se establecerán los componentes de la base de datos con el diseño y la dimensión adecuados para soportar las operaciones que se efectuarán en el sistema con las aplicaciones diseñadas -carpeta de programas-. Además se deberán especificar las claves de acceso a cada tabla de la base de datos, sus índices, relaciones con otras tablas, restricciones de consistencia y disparadores de auditoría de operaciones.

b. Documentación del Modelo del Usuario

Por último se deberá actualizar y documentar el Modelo de Implantación del Usuario, que especifique la tecnología de implantación del sistema SIAT incluyendo rutinas de resguardos, seguridad, auditoría, perfiles de acceso y otros aspectos.

En esta etapa, se confirmarán las pautas tecnológicas del ambiente de producción del sistema SIAT para los siguientes tópicos:

- Hardware
- Software
- Comunicaciones
- Arquitectura tecnológica
- Infraestructura
- Distribución del equipamiento

Resultados

Los resultados mínimos esperados para esta etapa son:

- Carpeta de Diseño Detallado para las adaptaciones y nuevos requerimientos
- Modelo Físico de Datos
- Modelo de Implantación del Usuario

IV. Desarrollo de las adaptaciones y los nuevos requerimientos

Objetivo

Las adaptaciones y nuevos requerimientos se realizarán a partir de las especificaciones de análisis y diseño elaboradas.

Actividades

Se deberá desarrollar la programación de las rutinas y programas definidos como adaptaciones y nuevos requerimientos especificados en la Carpeta de Diseño, tomando como base las especificaciones de análisis, y utilizando las normas definidas para el desarrollo de software y en particular las utilizadas en el sistema SIAT.

Tanto para las adaptaciones como para los nuevos requerimientos, se utilizarán las herramientas de desarrollo que garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Resultados

Los resultados mínimos esperados para esta etapa son el Código Fuente de las adaptaciones y los nuevos requerimientos, definidos y desarrollados en el marco del sistema SIAT.

V. Prueba Piloto

Objetivo

Verificar que el Código Fuente del sistema adaptado y complementado responde a las especificaciones funcionales y técnicas requeridas.

Actividades

Se deberá definir un plan que involucre los tres tipos de prueba sobre el sistema informático. Este plan deberá coordinarse especialmente con los responsables informáticos del organismo de recaudación.

Deberán realizarse tres tipos de pruebas:

- Prueba unitaria de los programas correspondientes a las adaptaciones y nuevos requerimientos desarrollados
- Prueba de integración
- Prueba de aceptación

Resultados

Los resultados esperados para esta etapa son:

- El plan de Pruebas de Integración
- El plan de Pruebas de Aceptación
- Documento con los resultados de las Pruebas.

VI. Plan de Capacitación

Objetivo

Se deberá planificar, desarrollar y supervisar un programa de capacitación eficiente, que implique la aplicación de conceptos, métodos y

técnicas de enseñanza-aprendizaje que se constituyan en un factor clave de éxito para la implantación del nuevo sistema.

También se deberá supervisar la transferencia, a los integrantes de las distintas unidades operativas y técnicas, de los conocimientos y habilidades para sostener la operación y mantenimiento futuro de la gestión del organismo tanto sobre la tecnología de soporte, como así también sobre los nuevos procesos redefinidos.

El proceso deberá asegurar, a partir de la asistencia y capacitación del personal técnico del organismo, la correcta implantación y utilización de la tecnología utilizada en el sistema SIAT, como así también la correcta utilización por parte del personal usuario, del nuevo sistema aplicativo a implementar.

La capacitación deberá dirigirse tanto al equipo de especialistas informáticos, con el objetivo principal de capacitarlos y entrenarlos en la tecnología utilizada en el nuevo sistema SIAT y transferirles los conocimientos necesarios para el normal desarrollo, mantenimiento y operación del sistema a futuro, como a los usuarios finales, con el objetivo principal de capacitarlos y entrenarlos en el uso del nuevo sistema SIAT y en el conocimiento de los nuevos procesos.

Actividades a desarrollar en la etapa de capacitación

a. Elaboración de un Plan de Capacitación

Comprende la planificación y programación del conjunto de actividades de capacitación requeridas para transferir al personal, los conocimientos y habilidades necesarias para asegurar la adecuada utilización del sistema y de la estructura tecnológica - hardware, software y comunicaciones utilizada.

- b. Elaboración del material de apoyo para el dictado de las actividades de capacitación y adiestramiento

El objetivo de esta actividad es elaborar y diseñar los contenidos de la capacitación y entrenamiento. Las tareas básicas a cumplimentar son:

- Coordinación en la elaboración del material de apoyo de estudio y trabajo a emplear en cada área de capacitación.
- Elaboración y supervisión de la edición de los materiales gráficos necesarios para cada área de capacitación y entrenamiento.

- c. Capacitación a usuarios y personal técnico

Resultados

Los resultados mínimos esperados en esta etapa son:

- Plan de Capacitación
- Material de Apoyo a la Capacitación
- Dictado de los Cursos de Capacitación
- Informe de Capacitación conteniendo:
 - Detalle de cursos realizados
 - Detalle de asistencias
- Informe de Evaluación Final de Capacitación Técnica y Operativa en sus distintos niveles.

VII. Conversión de Datos

Objetivo

Se deberá incorporar la información disponible en el organismo de recaudación al nuevo sistema SIAT.

Actividades

Se transferirá la información de los sistemas de administración tributaria vigentes en el organismo al nuevo sistema informático SIAT a implementarse, mediante un proceso de migración de datos ordenado y sistemático que se efectuará a partir de la provisión de una serie de archivos de interfaz generados para la migración, por parte de los técnicos responsables del organismo, archivos que denominaremos origen de la información.

a. Ejecución de la carga inicial del nuevo sistema informático SIAT.

En principio se deberán ejecutar las tareas de parametrización del sistema y carga inicial de datos a la base de datos del sistema SIAT.

En la parametrización del software deberá introducirse al sistema las variables de operación que garanticen el funcionamiento según los requerimientos de operación específicos del organismo en materia de gestión tributaria. Para ello se ejecutarán los procesos de carga inicial de información para aquellos datos necesarios que no se encuentren en otros sistemas origen o no puedan ser cargados en forma automática a través de la conversión de datos. Como parte de esta carga se deberá incorporar los usuarios del sistema y los perfiles de acceso otorgados a cada usuario, en base al sistema de seguridad del sistema SIAT.

b. Planificación del proceso de conversión de datos

Se elaborará un plan de conversión de datos donde se describa las actividades a desarrollar para lograr la migración de datos, detallando los responsables de cada actividad y los recursos necesarios en materia de equipamiento, tiempos de proceso y otros.

En esta etapa se detallarán las actividades que serán responsabilidad de los técnicos informáticos del organismo de recaudación, en particular las actividades relacionadas a la provisión de los archivos de interfaz desde los sistemas vigentes denominados sistemas origen.

La migración se ejecutará siguiendo el siguiente orden:

- 1) Inicialmente se consensuará y acordará en conjunto entre el equipo técnico responsable y los técnicos informáticos del organismo, la definición de los formatos de archivos de información de interfaz a ser provistos para efectuar la migración.
- 2) Acordados los formatos de los archivos de interfaz, el equipo técnico deberá definir, diseñar y desarrollar las herramientas de conversión de datos a ser utilizadas para incorporar la información al sistema SIAT, a partir de los archivos de interfaz consensuados.
- 3) Luego, deberán ejecutarse en forma coordinada los procesos de generación de las interfaces desde los sistemas origen y los procesos de vuelco de los archivos de interfaz al nuevo sistema informático SIAT.
- 4) Finalmente deberá ejecutarse las rutinas y procesos de verificación de los resultados obtenidos en la migración de datos, a los efectos de validar la consistencia y exactitud de las rutinas de migración ejecutadas. Esta verificación se realizará con la colaboración de los principales usuarios responsables de las áreas tributarias del organismo.

c. Ejecución y verificación de los procesos de conversión de datos.

El organismo ejecutará los procesos de generación de las interfaces de migración desde los sistemas informáticos origen. Esta actividad

será desarrollada por el personal técnico del organismo. Posteriormente se ejecutarán los procesos de verificación de las interfaces generadas para evaluar su exactitud y consistencia. Verificada la información de la interfaz, el equipo técnico deberá ejecutar los procesos de conversión de datos.

Finalizada la conversión de datos, se efectuará la revisión del proceso con la ejecución de los procedimientos y rutinas de verificación de la migración. Eventualmente de detectarse diferencias entre los valores esperados y los generados por las rutinas de verificación, se deberán efectuar los ajustes de migración para consistir la información incorporada al nuevo sistema informático de administración tributaria SIAT. La verificación de la exactitud de la información ingresada, será realizada en conjunto con los usuarios responsables de cada módulo del sistema tributario por parte del organismo.

Resultados

Como mínimo en esta etapa se espera contar con la Base de Datos del sistema SIAT cargada a partir de la migración, conversión y carga de datos lista para entrar en producción.

VIII. Instalación y Puesta en Marcha

Objetivo

El equipo nominado para esta tarea deberá instalar y poner en marcha en producción el sistema informático SIAT, adaptado y complementado en toda la red informática del organismo de recaudación.

Actividades

Las actividades de implantación comenzarán una vez realizada la prueba de aceptación del sistema y completada la capacitación del personal

clave involucrado. Estas actividades deberán realizarse en forma coordinada con las actividades de conversión de datos.

Para la implantación, el consultor se elaborará un plan que incluirá la planificación de las tareas de instalación del sistema en el ambiente de producción - migración del sistema -, la selección del momento oportuno de implantación, y la puesta en marcha del sistema en régimen.

A continuación se mencionan los pasos metodológicos mínimos a cumplimentar para la implantación del sistema:

- Definir el plan de implantación del sistema, programando los tiempos.
- Constitución de los equipos de implantación.
- Planificación de la implantación.
- Selección del método de implantación: gradual o completa, con o sin paralelo.
- Planificación de la implantación teniendo en cuenta la clasificación de los subsistemas según su nivel de impacto.
- Selección del momento oportuno.
- Distribución de tareas y responsabilidades de los miembros del equipo a cargo de la misma.
- Instalación del sistema en el ambiente de producción, incluyendo entre otras las siguientes tareas:
 - Definición de particionamiento del sistema de archivos del servidor de base de datos

- Instalación de la base de datos dimensionada en el Modelo de Implantación de sistema
- Instalación de los sistemas en producción
- Instalación del aplicativo en el servidor de aplicaciones según se haya confirmado en la plataforma tecnológica del Modelo de Implantación del Sistema
- Verificación de los puestos de trabajo en las áreas operativas
- Prueba de acceso desde los puestos de trabajo de las áreas operativas

Se verificará que el ambiente tecnológico confirmado en el Modelo de Implantación, esté completo y en condiciones operativas satisfactorias, incluyendo la verificación de:

- Hardware
- Software de base
- Comunicaciones
- Distribución de puestos de trabajo

En esta etapa se deberá habilitar los sistemas de seguridad del software del sistema informático en el ambiente tecnológico de producción.

También se realizará una prueba funcional para constatar que el software haya sido instalado correctamente. Además deberá parametrizar el sistema aplicativo en conjunto con los usuarios del organismo y se verificarán las tareas de conversión de datos ejecutadas en la etapa precedente sobre el equipamiento de producción.

Por último se deberá poner en operación el sistema informático instalado, asegurando:

- Que los problemas de implantación se resuelvan rápida y eficientemente.
- Que los usuarios estén operando correctamente los procesos y el sistema informático.

Resultados

En esta etapa se espera como mínimo:

- Nuevo Sistema Informático SIAT adaptado y complementado, implantado y en producción.
- Informe de Puesta en Marcha.

IX. Mantenimiento y Soporte del sistema SIAT

Objetivo

Se deberá asistir al personal del organismo a los efectos de garantizar la normal operación y uso del sistema informático de administración tributaria SIAT en producción.

Actividades

El consultor deberá efectuar un seguimiento y ajuste del proceso de implantación iniciado. Para ello deberán llevarse a cabo las siguientes tareas:

- Seguimiento y afinación del sistema
- Soporte operativo y técnico de la operación en las áreas usuarias.
- Evaluación de la performance de la plataforma de producción.

- Preparación y enunciación de mejoras potenciales.
- Evaluación del rendimiento del sistema - Nivel de Productividad -.
- Evaluación de la carga de trabajo vinculada al nuevo sistema informático.
- Desarrollo de un Plan de Soporte continuado, incluyendo el mantenimiento del software ante nuevos requerimientos y/o pedidos de actualización.
- Ejecución del Plan de Soporte continuado.

Resultados

Como mínimo se espera para esta etapa:

- Personal técnico informático del organismo asistido.
- Personal usuario del sistema asistido.
- Informe Mensual de Soporte y Mantenimiento del sistema SIAT.

X. Confección de manuales

Objetivo

Se deberá contar con los manuales que garanticen y explique el funcionamiento del SIAT.

Actividades

Durante la ejecución del proyecto se deberán confeccionar los siguientes manuales:

- Manual del Usuario

- Manual de Conversión
- Manual de Administración del Sistema
- Manual de Funcionamiento del Sistema
- Manual de Operaciones

Resultados

En esta etapa se espera contar con los manuales puestos a disposición.

6.3 Actualización del Sistema de Catastro

De las reuniones mantenidas con el personal de la Dirección de Catastro y con funcionarios de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio del Interior, surge que el programa desarrollado en la provincia en el período 1995 a 1997, con apoyo del Programa Provincias, fue lo suficientemente amplio como para realizar un avance sustancial. El hecho de no haberse obtenido los resultados esperados obliga a que previo al diseño de las acciones a seguir, resulte indispensable la realización de un diagnóstico y una misión de evaluación por parte de la mencionada Unidad Ejecutora Central, ya que plantear un programa de características similares al realizado podría resultar contraproducente.

Asimismo se entiende que para poder avanzar en lo que se refiere al catastro urbano deberían realizarse sendas reuniones con funcionarios de las municipalidades de Ushuaia y Río Grande. Una vez cumplidos con estos requisitos se estará en condiciones de formular el plan de acción en esta área.

6.3.1 Actualización de la valuación del Catastro Rural

No obstante lo comentado es evidente que la recaudación del Impuesto Inmobiliario Rural no guarda ninguna relación con la realidad económica del valor de los inmuebles rurales, producto de la falta de actualización de los valores fiscales. Para resolver rápidamente dicha subvaluación y la baja recaudación que esto provoca se deberá realizar una actualización del valor de las tierras y del mínimo del impuesto. Esta actualización es una solución transitoria y deberá ser considerada a cuenta de una tarea de revalúo a realizarse con mayor profundidad.

6.4 Programa de Capacitación

El alcance y profundidad de los cambios derivados de la implementación de un nuevo sistema y de circuitos operativos y administrativos en la Dirección General de Rentas tendrán un fuerte impacto sobre los recursos humanos que deberán adaptarse a la nueva situación.

Asimismo, el éxito final de la propuesta depende en gran medida de que el personal de las distintas dependencias conozca los objetivos y metas propuestas y cuente con las habilidades y conocimientos requeridos para desarrollar las nuevas funciones y tareas.

La capacitación será una herramienta fundamental para apoyar el proceso de cambio en la organización.

El Programa de capacitación comprenderá:

- Plan de Capacitación General.
- Capacitación para los nuevos sistemas.

6.4.1 Capacitación General

Se desarrollará un Plan de Capacitación que en forma integrada y coherente alcance e involucre a “todos los niveles de la organización”. El mismo tendrá una estructura modular y cada módulo de capacitación definirá los objetivos y metas a los que se contribuye con su ejecución, los requisitos mínimos para el desarrollo, contenidos, bibliografía y tiempo de duración.

Seguramente se presentarán necesidades puntuales de capacitación muy específica para ciertos funcionarios que no justifica organizar una actividad interna.

Una buena parte de la capacitación estará destinada a generar instructores internos, basada en las habilidades que se desarrollan en el personal y no se consiguen en el mercado. Para ello se seleccionarán a aquellas personas que son expertas en contenidos específicos, se les brindará el conocimiento necesario para que puedan transmitir estos contenidos adecuadamente.

Por último se desarrollará un Programa Permanente de Atención al Ciudadano a partir de la necesidad de realizar un cambio paulatino en la actitud por parte de las personas que atienden los requerimientos del ciudadano. Apunta a mejorar la relación con el ciudadano y a resolver dentro de sus facultades, los problemas que éste plantee.

6.4.2 Capacitación para los nuevos sistemas

En este sentido se enfocará la capacitación en dos aspectos, el primero orientado a generar una sensibilización de los nuevos sistemas y el segundo específicamente a la capacitación técnica.

Este programa está desagregado con mayor detalle en el punto correspondiente al Sistema de Administración Tributaria.

6.5 Normas para implementar Nuevas Tasas de Servicios

A pedido de las autoridades del Ministerio de Economía y para solucionar diferentes problemas, se deberá trabajar en el diseño de tres nuevas tasas retributivas de servicios, una tasa de mantenimiento vial, otra tasa retributiva para la prevención y asistencia a problemas de salud originados en el tabaco y el alcohol y una tasa para la promoción del turismo.

6.5.1 Tasa de Mantenimiento Vial

Esta tasa se aplicaría al amparo de la Ley N° 22, de creación de Vialidad Provincial y retribuiría el costo de mantenimiento vial de las rutas provinciales. Sería una tasa que tendría como contrapartida la conservación, reparación y mejorado de la Red Vial Provincial.

Los contribuyentes serían los titulares del dominio de inmuebles o los que hicieran usufructo del mismo, se establecería sobre la base de los costos de mantenimiento vial por kilómetro informados por Vialidad Provincial y tendría relación con el acceso a las rutas provinciales de los diversos inmuebles rurales.

Para ello se deberá trabajar en colaboración con funcionarios de Vialidad Provincial, por un lado en la determinación de un costo de mantenimiento vial por kilómetro de ruta y por otro en relacionar los inmuebles rurales con los kilómetros de ruta que les facilitan el acceso.

6.5.2 Tasa de Verificación al Ingreso y Comercialización de Productos del Tabaco y Bebidas Alcohólicas

Dado el fallo de la Corte Suprema de Justicia que declaró la inconstitucionalidad de la tasa que gravaba la verificación de origen de los cigarrillos y que financiaba el Fondo Puerto Caleta La Misión, se está analizando la viabilidad de crear una nueva tasa que grave el ingreso y comercialización en la Provincia de los productos del tabaco, las bebidas alcohólicas y las bebidas

analcohólicas con efecto energizante. La misma sería utilizada para financiar campañas de prevención y asistencia directa y el fortalecimiento de las Obras Sociales.

Asimismo se podría combatir, desalentar o disminuir el consumo de productos comerciales o sustancias que provocan adicción, trastornos de la conducta, nocivas a la salud de sus consumidores y el riesgo de daño o deterioro de la de terceros.

6.5.3 Tasa de Promoción del Turismo

Esta tasa debería obtener financiamiento para cumplir con los siguientes objetivos:

- Brindar Servicios y Beneficios al Turista
- Obtener recursos para cumplir con el Fondo de Promoción del Turismo

Al estilo de las tarjetas que se ofrecen en las grandes capitales del mundo, se implementarían acciones que mejoren la estancia de los turistas a la Provincia de Tierra del Fuego promoviendo la instalación de un centro de atención y orientación telefónica durante las 24 hs., para brindar asistencia y orientación médica, legal y de trámites diversos. La atención debería ser multilingüe.

También se podrían ofrecer otros servicios opcionales como ser minutos de comunicación telefónica, descuentos en Paseos, Museos y Espectáculos y descuentos en Comercios.